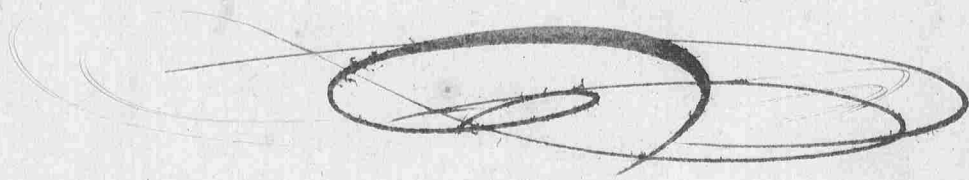


Villa de S. Vicente

Carr. de Badajoz

Año de 1866

Libro de Remedios de la Repara^on Municipal
de fecha 1866 correspondiente al
presentado año.



Mr. J. ...

Mr. ...

[Signature]

8





Acta de la primera y ordinaria sesion en la villa de San Vicente a siete de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro. Reunidos en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Juan Torres, los S. S. anotados de margen, previo aviso para nombrar Regidor sindico y señalar dias para la celebracion de sesiones ordinarias, el Sr. presidente mando al infrascrito presentarse leyese los artos 4.º, 6.º y 61 de la ley municipal de quito y los 58, 59 y 62 del Reglam.º para su ejecucion que tratan de los objetos de la presente sesion, lo cual se ha practicado, y hallandose ya reunidos los S. S. concejales y sabido cada uno de ellos que representa por haberse verificada esta operacion en el mes de Enero del año anterior, se procedio en seguida a la eleccion de Regidor sindico, y ha sido elegido por unanimidad; El Sr. presidente propone para la celebracion de las sesiones ordinarias los dias de cada semana a la hora de las diez de la mañana y se acuerda afirmativamente; mandando se le de comunicacion de nombramiento de sindico y señalamiento de los dias de sesion al Sr. Gobernador civil de la Prov. segun esta procedido. Concluidos los asuntos objeto de la sesion de este dia, se levanta firmando los S. S. concejales que saben baxo de que yo el Sr. Alcaide certifico =

Juan Torres
Antonio Cisneros
Francisco Garcia Flores
Juan Pedro
Juan Pedro
Costa
Juan
Marg.
Rollan
Pedro
Ponciano
Juan Jose
Dulio
Martin
Pato
Juan
Alcaide
 Sr. Alcaide

Acta de sesion ordinaria y ordinaria en la villa de San Vicente a catorce de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro. Reunidos los S. S. componen el Ayuntamiento en su sala capitular y en su

sion ordinaria de San J. Juan. co. Alcaide prudente se lezo abierta
 la sesion. Lenda de nota de la anterior fue aprobada. A lo seguido
 se votó el despacho de los negocios pendientes, leyendose al efecto los
 decretos oficiales recibidos desde el día de la ultima sesion hasta la
 fecha y comunicaciones de interior para de Ayuntamiento, quedaron en
 feridos los Sres. y en su exacto cumplimiento. Seguidamente se procedió al nom-
 bramiento de los empleados de su inmediato servicio conforme al art.
 99 de la ley vigente y a la ratificación de los hechos por las adminis-
 traciones anteriores. En su vista y después de una ligera discusion
 acordaron ratificar los de Alcaides, San publico, quadores mun-
 cipales de campo, encargado de eloj y depositario de munic-
 ipio mostrando para puestos de villa a un Sr. Carrasco y
 Juan Sibera Sabero; para acoplado de mulas con la obligacion
 de servir en elos y entregar las sobrantes en la. D. Juan. Pizarra de
 villa a Manuel Sibera Sabero; para aprestador queda en carga
 de ello la Señal de este Ayuntamiento y para mayordomo de Egle-
 sia a D. Juan Sabero Campaño =

Para Francisco Flores Alcaide y Alcaide
 Pedroso Costa Santos March
 Rollano
 Rubio Gale Sr. de San Juan.

Acta de sesion extraordinaria y En la Villa de San Vicente a diez
 y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos
 los Sres. que componen de Ayuntamiento con la misma en su sala
 capitular y en sesion extraordinaria asociados a un numero de ma-
 yores contribuyentes de la sus individuos para lo que fueron previamen-
 te convocados y con el solo objeto de votar los sumos municipales para el lin-
 guaje de elos que aparece en el presupuesto municipal ordinario pre-
 visto para el segundo año economico de 1864 a 1865, de San J.
 Juan. Alcaide prudente se lezo abierta la sesion. A
 lo seguido se de infructuoso. Se dio por concluido. Venia
 y lista de repartido de pago con las aplicaciones mu-

tasas, así como del acta de sesión ordinaria del 21 de Mayo último en la
 que aparece aprobado por el municipio el presupuesto de que se trata. En su
 vista enterado el Sr. D. de la reunión acordaron aprobar los gastos del pu-
 nterio presupuesto por cuenta de absoluta necesidad por las razones mani-
 festadas por el Sr. Alcalde en las observaciones que se hizo hacer al final
 del indicado presupuesto, en la cantidad de rs. vn. cuarenta y ocho mil tres-
 cientos treinta y uno con setenta y tres cén.; y los ingresos naturales en la de
 rs. vn. diez y seis mil novecientos cuarenta y cinco con diez cent.; con lo
 cual resulta un déficit de rs. vn. treinta y un mil seiscientos sesen-
 te y seis con setenta y tres cén.; y que para cubrir este déficit se propongan
 al Sr. Gobernador Civil de esta Pro. los sucesos siguientes. El veinte por
 ciento del diez por ciento sobre de sueldo para el timbre en la contribución territorial
 cuyo producto se fija en rs. vn. una mil setecientos noventa y tres
 cén.; el cincuenta por ciento en las aguas de consumo de la tarifa n.º 1.º,
 hoy vigente, calculando su producto líquido en rs. vn. diez y nueve mil
 ciento setenta con cincuenta cén., con otras de pérdidas se suman un total
 de rs. vn. treinta mil seiscientos noventa y tres cén.; cargando la
 contribución territorial con un sus por ciento que suma a su producto
 próxim. los mil seiscientos y tres cén. y setenta cent. que aun resta p.
 estinguir de déficit, y mandan que instando el oportuno expediente, se
 remita con los presupuestos de su respectiva para que pueda obtener
 la superior aprobación del Sr. Gobernador de esta Pro.

Así lo acordaron y firman de uno y otro suenos los que sobre ha-
 cido se sigue el Sr. D. Antipio

Juan V. Gona **Ciudadanos**
 Cascajo Jover Juan Pedroza **Antipio**
 Pedro Porriano **Domingo Marañ**
 Juan José Rubio **Rose Roberto**
Mayores **Antipio**
Holgado **Antipio**



José de Mejías y Vera
Antonio Pacheco & Isabel
Hijos

Diego Guerra
Pedro Marques
Ramón Barco

Andrés Pizarro
Andrés Entonado
Mauricio de Prado
Pedro Pacheco
Francisco de Prado

Sebastián Segura
Mauricio de Prado
Acta de sesión Ordinaria en la Villa de San Vicente á continuacion de la

de mil ochocientos veinte y cuatro, reunido los Sñs. que componen el Ayuntamiento local de esta villa en su sala capitular y en sesión ordinaria, de Sñ. D. Man. To. Maldonado, declaro abierta la sesión. Leida de esta de la anterior fue aprobada. A lo seguido se entio al despacho de los negocios pendientes, y despues de haber visto las resoluciones oficiales y comunicaciones de interes recibidas desde el dia de la ultima sesion ordinaria hasta el de la fecha y se manifestaron los señores Concejales presentes quedes enterado, yo de infrascripto Sñ. quedada la correspondiente buena, el cuenta de una solicitud del Sr. D. Diego Guerra ind.

Concediendo la plena de titular en esta villa por lo que en virtud de anuncio publicado p. este Ayuntamiento para la concion de una plaza titular de farmacéutico en esta facultad en esta obllacion pide se provea á su favor. En su virtud, D. Diego Guerra ind. visto por la corporacion las buenas cualidades y sume de solicitante, pues han tenido noticia de su nombramiento en los muchos años que lleva de residencia en esta españada villa, y teniendo tambien presente q. ha sido la unica peticion que se ha presentado al Ayuntamiento de este genero durante el termino marcado en el anuncio publico al efecto, se mandan proveer la plaza refiriendo esta persona sea presentada D. Diego Guerra con el sueldo anual de mil rs. con que cobrara los p. de esta villa y p. trimestres vencidos, haciendole presente al agraviado la obllacion q. tiene de presentarse ante este municipio para conformar con su voluntad y convenir en las condiciones bajo las cuales a. b.



Se cumpliera lo pto que se le ha conferido. Fno habiendo otro ne-
gocio de q. ocupare, de Sra. presd^{ta} levantó la sesión, firmando esta
los Sra. que saben su valor, de que certifico-

Don Rouquiano Juan Pedro Castro
San Marc
Antonio Alonso
Rollano Louizano
Rubio San

Acta de sesión ordinaria. En la villa de S. Vicente a 27 de Mayo de 1864
de la noche de mil ochocientos sesenta y cuatro; Reunidos los Señores
que componen el Ayuntamiento constituido de la misma en su Sala cap.
y en sesión ordinaria, de Sra. D. Juan. Toro, Alcalde presd^{ta}, Secretario abien-
ta la sesión, Leída de acta de la anterior ordinaria fue aprobada.

Acto seguido se entró al despacho de los negocios pendientes habien-
do leído los Actos oficiales y comunicados de interés recibidos desde
de de la última sesión hasta la fecha, el Ayuntamiento quedó enterado.

Sin dilación hizo presente de Sra. Alcalde de haber observado q. en
esta población no se ha cumplido con lo mandado en las reglas apro-
badas por la Sra. de 26 de Mayo de 1860 para que en la villa se

Acordando por Sra. autorizar la obra de calle y numeración de edificios, toda con q. estas provisiones
se invierten por Sra. las estimaciones se pongan en leyendas y en esta dicha villa se
en el cap. de Sra. hallan pintadas, siendo de todo punto necesario cumplir con esta
preludio del acto servicio e fin de evitar la responsabilidad q. pudiera acarrear la
punto de Sra. de este municipio. El Ayuntamiento quedó enterado, y conociendo la fal-
ta de Sra. se en que se encuentra, se abrió discusión sobre el medio de remediarla;
tal vez en la Sra. tomará la palabra en este sentido y la discusión

sentos de no haber cumplido el servicio de q. se trata por
 no contar el Ayuntamiento con medios para ello. En su virtud y
 en atencion a que a precio venusto de cualquier modo fue
 posible sea acordaron se impetrase del Sr. Gobernador civil
 de esta Prov. la corresp. autorizacion para disponer de los dos
 mil r. consignados en el presump. municipal q. este hoy
 en juicio para gastos imprevistos con el fin de adquisicion con
 su valor de numero de inscripciones en lapidas hasta donde pue-
 da alcanzarse, a razon de diez y siete r. cada una en q. las tu-
 ne guardadas i contratadas de Ayuntamiento con Julian Palacin,
 natural de Alburg. y vecino de esta villa, pudiendo adqui-
 rirse con esta suma 117 lapidas i inscripciones, quedando de
 Ayuntamiento al cuidado de completar este servicio tan luego como
 adquiera fondos para ello. Fno habiendo otro negocio de
 q. ocupase el Sr. presd. levanto laesion, firmando en
 la villa los dias q. saben, de q. certifico =

Fno Ponciano Flores Pedresca

Sentos Margi Auden Aldean Castro

Rollano Ponciano Pato

Rubios

Acta de Sesion Ordinaria En la villa de San Vicente e matriz de
 Jerez de qual ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Sres. del
 Ayuntamiento const. de la misma en su sala comunitaria y en sesion
 Ordinaria, asociados de un num. duplo de vecinos ab. de sus inter-
 vidos, en el que se hallan representadas todas las clases de la
 poblacion, con el objeto de acordar los medios de hacer efectiva la
 cantidad señalada a esta villa en el encabram. de cada ramo
 por la contribucion de consumos corresp. al año veniente

lo quedan principio de die primero de Julio del presente y terminará el treinta de Junio del de 1862, segun lo mandado en la Ley de 20 de Junio de 1862 y lo dispuesto por la Direccion General de Consumos en circular de 29 de Octubre de dicho año de 1862 para su cumplimiento, yo el infrascrito Secretario por orden del Sr. Alcalde pedid. D. Juan Toro, si lectura del articulo 191 y siguientes de la Instruccion de 26 de Abril de 1860 para la Direccion y recaudacion del impuesto. En su virtud entiendo todos los señores de la reunion del contenido de los articulos que han sido leidos y depositados de una orden de la Direccion sobre el medio mas oportuno que debe adoptarse para hacer efectivo el pago señalado a este Pueblo por encubramiento con la Hacienda publica de dicha contribucion, acordaron: que se proceda en primer lugar a los encubramientos o conciertos parciales con los comercios, fabricantes, tratantes y exportadores en las especies sujetas al impuesto, admitiendose las proposiciones que hicieren, si fueren acogidas a Instancia, hasta el segundo Domingo del mes de Marzo proximo venidero, que substituye al de Setiembre, y caso de que este medio no se realice, se anunciara la subasta en conjunto de los derechos de las especies sujetas al impuesto, con libertad de costas, y si tampoco hubiere subasta por falta de licitadores, como es muy posible, se proceda en seguida a practicar las oportunas operaciones para realizar el importe del encubramiento y recargos y legalmente fueren aprobados, por medio del respectivo. Indicanse entre estos vecinos y vecinos q. deban figurar en el, conforme a la Instruccion citada.

Para el tipo del encubramiento en publica subasta servira de base la cantidad de treinta y ocho mil trescientos setenta y cinco rs., que es la cantidad señalada en el encubramiento, con el aumento de un tres por ciento por premio de cobranza y conduccion de fondos a Terminus de Prov. y bajo las condiciones generales de la Instruccion, quedando obligado el rematante no tan solo a responder de los recargos de interes comun Provincial y Municipal que fueren autorizados, si no tambien de cualquier alteracion q. pueda experimentarse esta contribucion, en alza o baja, en virtud de una ley o disposicion superior, en cuyo caso el rematante cobrará los derechos q. legitimamente le correspondan, conforme a las alteraciones q. supiera, mandando q. por de ahora se acuerde q. se sigue copia certificada de esta acta y se remite a la Direccion.



principal de Hacienda pp.^{ca} de esta Prov.^a para su sujecion y cobro.
En lo necesario y faltar de unos y otros Sr. los S.^{os} saber, D. J. Cortijo.

H. Med. Caud.^{te}

~~Francisco~~

Cirujano Paracianca

Gaspario Flores

Juan Pedrero

Andrés

Pedro Ponciano

Vicente Santos

Martín

Juan José Rubio José Romano

Contribuyentes

Sebastián Segda

Fructuoso Pacheco

Francisco

Domingo Perera

Joaquín Margulies

Pedro Pacheco

Sebastián de

Manuel Rivero

Don. Maxon

Francisco

Andrés Antonado

Mauricio de Grados



Pedro Marques
Francisco Gonzalez



Juan Maria Val

P

[Signature]

Ramon Barco
y Ramon

Juan Pedro Serrano

Blasio Latorre

Wente Buen Fran. Holgado

Manuel Pazares

Juan Saura

Antonio Curra

Genaro Castañ

Alejo Redondo

Francisco Redondo

Juan Garcia
Juan Pedro Correas

Pascual Solary

Pablo Correas

[Signature]

Jose Curra
Mujas

Jose pablo correas

Jose de Mujas
y Vera

Ram. Amatriain

[Signature]

[Signature]

Jos. Gonzalez
Ramon

[Signature]
Pino



mo se remite al Sr. D. Juan. p. ab. de Hacienda pp. de esta Prov. co-
mo en el mismo se ordena; y p. q. como lo anoto y firmo

[Signature]

Nota En seis de dichos mes y año se puso otra copia a certi-
ficada de la precedente de esta p. a encubran el
exped. de las operaciones siguientes, de q. certifico =

[Signature]

Nota de sesión Ordinaria En la villa de S. Mateo a once de febrero de mil ochocientos veinte y cuatro, reunidos los Sres. que componen de Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular y en sesión Ordinaria de Sr. D. Juan. Toro, Alcalde p. ab. de S. Mateo, sobre la sesión de día de la anterior fue aprobada. A lo siguiente se entien de despachos de los negocios pendientes habiendo leído al efecto los Partidos oficiales y comunicaciones de intercomunicación desde el día de la última sesión al día de la fecha, habiendo quedado entendidos los Sres. del Ayuntamiento de las disposiciones q. contienen y satisficidas de haberse remitido las cuentas municipales q. por una de ellas se reclamán, mandando q. el boletín del día de que, recibidos en el de hoy, q. q. contienen las reclamaciones q. se han hecho ante el Sr. J. p. ab. civil de esta Prov. por inclusiones y exclusiones en las listas electorales para Diputados a Cortes, se exponga al público en la anterior del Ayuntamiento, habiendo de ser de el mesero próximo a fin de q. los electores puedan enterarse y hacer las gestiones q. tengan por convenir. F. no habiendo otro negocio a q. proponer, se levantó la sesión firmándose esta acta los Sres. q. saben hacerlo, de q. yo de Sr. certifico =

Fernando Romeros Juan Pedrera Costo
[Signatures]
Santo Marq. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Roldano Pomiano Rubio *[Signature]* *[Signature]*

que se contiene en esta anterior, habiendo dado conocimiento de ello a los electores de esta población por medio de la voz publica para sus reclamos. y tengan por conocimiento y oídas de posteo del Ayuntamiento para q. permanezca de publico conocimiento de los cuantos de lo mas de haber por su verificación sig. establecida y pesa que siempre conste lo antes y certifico.

[Signature]

Acta de sesión ordinaria En la villa de San Vicente a diez y ocho de febrero de mil ochocientos veinte y cuatro, reunidos los Sñs. que componen el Ayuntamiento const. de la misma en su sala capitular y en sesión ordinaria, de N.º Sr. Francisco Muñoz Torres, Alcalde presidente declaró abierta la sesión. Dada de acta de la ant.ª. Ordenaria fue aprobada. A lo seguido se ordeno de despachos de los negocios pendientes de d. de. habiéndose leído por de oficio los oficios oficiales y comunales. A las autoridades superiores y a la incumbencia del Municipio recibidos del día de la última sesión hasta de esta fecha. El Ayuntamiento ha visto con suma satisfacción de N.º Sr. D. N. de actual particip. haber dado a luz N.º Sr. La Reina a nuestra Señora con toda felicidad una robusta y sana a las cuantas por los cuantos de la madrugada del día N.º Sr. acordando que por tan santo suceso se celebren una iluminación general, que tendrá lugar en esta noche próxima, para que sea publico al vecindario para su mayor satisfacción.

Tambien quedó entendido el Ayuntamiento de haber tomado posesion de su destino el Sr. Gobernador Civil de esta P.ª. D. Manuel Segura Vago. Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, de N.º Sr. presidente levantó la sesión, firmando esta acta los Sñs. que sobre firmados, y que yo de N.º Sr. certifico = Mun.º Sr. D. D. de = Lo tachado = no vale =

[Signature] Poniente *[Signature]* Juan Pedrero Costo

[Signature] Santos Mengi *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

ROLANDO Poniente *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Acta de sesión ordinaria En la villa de San Vicente a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos veinte y cuatro, reunidos los Sñs. que componen el Ayuntamiento const. de la misma en su sala capitular y en sesión ordinaria de N.º Sr. D. N. Sr. Juan Torres, Alcalde presidente declaró abierta la sesión.

sion. Lida de esta de ta anterior fue aprobada. Seguidam^{te} se
 entio de despecto de los negocios pendientes de de habiendose lida
 al efecto los Colegios oficiales y demas comunicas. Se interin se
 cubran desde el dia de la salida senior hasta la fecha. El 11^{to}
 quedo enterado de todas las disposiciones que continan y principal-
 mente del M. Secreto de C. de Abas. ultimo por de que la Reina
 (D. G.) se ha dignado ordenar que los bienes inmuebles y los de
 elos Montes que de Estado y sus dependencias, visos de que se refieren
 la Ley de 11 de Julio de 1846, quean a Administracion y no se hallan
 exceptuados ni deban exceptuarse de la Inmatriculacion, se inmatriculen
 desde luego en los registros de la propiedad de los partidos en V. radi-
 gando, y resultando que este pueblo administra por conducto de
 su Ayuntamiento. varias fincas de tierra en la Sierra de S. Juan
 y Cerros de Diego, pertenecidas al ayuntamiento comun. Sin con-
 so sobre la Seccion de la Parro a favor de otros propios e Inmatricu-
 lacion y los habitaciones que tambien pertenecen al comun
 situ en la plaza de S. Pedro de esta poblacion, con mas
 la casa donde celebra sus sesiones el Ayuntamiento, se tomaran
 las disposiciones convenientes para de M. Secreto. del Municipio
 para que se cumplido con lo mandado en punto de M. Secreto.

A lo siguiente para lo deservio sobre el estado en que se en-
 cuentra la recaud. de los impuestos publicos, y resultando de esta
 no sea lo favorable q. debiera, se renuncio activamente en lo posible
 para cubrir los gastos q. son comunes con lo q. termino de
 senon firmando esta acta los Sr. D. y Sr. D. certifico:

Dono Francisco Joaquín Pedrosa Castro
~~_____~~
 Santo Domingo Luis
~~_____~~ Pablo
 Rollano Ponciano
~~_____~~ ~~_____~~
~~_____~~ Joaquín y Luis
~~_____~~ Joaquín





Acta de sesion Ordinaria En la villa de N. Vicente a tres de Marzo de mil ochocientos veinte y cuatro, reunidos los Sres. que componen el Ayto. Contabil. de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria de Sr. D. Juan Toro, Alcalde presidente se abrio la sesion. Leida de acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido fueron leidos los boletines oficiales y comunicacion de intereses que se han recibido desde el dia de la ultima sesion hasta lo fecha, habiendo quedado enterado de Ayuntamiento de todas las disposiciones q. contiene el mismo y visto con de mayor placer de el Sr. Alcalde expedido por el Sr. D. Juan Toro, Sr. presidente del Consejo de Ministros y por el que se concede amplia y general amnistia para todos los delitos puramente politicos cometidos en la Peninsular e islas adyacentes hasta la promulgacion de este R. D. de Real Decreto, incluyendo solo del presente beneficio a los individuos con abuso de el R. D. de Amnistia. Y habiendo manifestado dicho Sr. presidente no encontrarse con unido alguno pendiente a la incumbencia del municipio, se levanta la sesion, firmando esta acta los Sres. que saben por el, de q. yo el secretario certifico =

Toro Pomiano Juan Pedraza Castro
 Santos Marq. Pardo Peto
 Rollano Pomiano
 Rubio Pardo

Acta de sesion Ordinaria En la villa de N. Vicente a diez de Marzo de mil ochocientos veinte y cuatro, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Contabil. de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria de Sr. D. Juan Toro, Alcalde presidente se abrio la sesion. Leida de acta de la anterior fue a-

probada. Acto seguido se entró al despacho de los negocios pendientes habiéndose leído de efecto los Boletines oficiales y comunicaciones de algun interes recibidos desde el día de la última sesión hasta de la fecha; los Sñs. del Ayuntamiento manifestaron que los intereses y en su cumplimiento. Seguidamente manifestó el Sr. presidente no haber pendiente negocio alguno de la incumbencia del Municipio, por lo que después de recomendar la recaudación de las contribuciones mandó levantada la sesión, firmando esta acta los Sñs. que saben hacerlos, de que yo de Sñs. certifico.

Juan Francisco Flores Pedrera Castro
 Santos Marañón
 Rollano Lombaro
 Pedro
 Pablo
 Juan de Dios

Acta de Sesión Ordinaria - En la Villa de S. Vicente a diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Sñs. que componen el Ayuntamiento. Concluida la misma en su sala capitular y en sesión Ordinaria, de Sr. D. Juan Toro, Alcalde presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido se entró al despacho de los negocios pendientes, habiéndose leído de efecto los Boletines oficiales y comunicaciones de interes recibidos desde el día de la última sesión hasta de la fecha. El Sr. presidente enterado de cuantas disposiciones han sido leídas y acordadas en punto y exacto cumplimiento. Seguidamente confirmaron los Sñs. sobre el estado en que se encuentra la recaudación y visto lo por los apuntes y se llevó a cabo las contribuciones hasta la fecha sobre unos ochocientos mil y quinientos de Justicia pública del Sr. D. D.



Del presente año economico acuerdo de Ayuntamiento se proceda a la re-
cobracion de los descubiertos con toda urgencia a fin de que para fines del mes
de la fecha queden cubiertas todas las atenciones del municipio. Pero ha-
biendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. presd. mando levantar
la sesion firmada esta fecha los Sres. que sabo pasado, de que yo
de Nro. certifico =

Fernando ~~Sanjurjo~~ ~~Perez~~ Pedro ~~Casto~~
~~Sanjurjo~~ ~~Perez~~ ~~Casto~~
Santa Marg. ~~Sanjurjo~~ ~~Perez~~ ~~Casto~~
Robbano ~~Ponciano~~
Rubio ~~Perez~~

Acta de sesion ordinaria - En la villa de San Vicente a ventitres de
Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro, quando los Sres. del
Ayuntamiento constit. de. te. miraron en su sala capitular con el fin de
celebrar en este dia la sesion ordinaria q. corresponde de la mañana,
por virtud de la festividad que en el mismo se celebra por ser Jue-
ves Santo, el Sr. D. Juan Toro, Alcalde presidente declaro abierta
la sesion. Lido el acta de la anterior fue aprobado. Seguidam-
y entrando al despacho de los negocios pendientes fue lida una res-
ta conferenciada del nuevo Gobern. Civil de esta Prov. Sr. D. Juan
co Nros Señores fecha 17 del actual, pero recibida con barten-
te atraso por efecto del sacro de las lluvias, por la q. se le reclama
a este Ayuntamiento la cantidad de 8567 d. y 13 c. q. resulta debiendo
por parte del go. trimestre del presente año economico, y q. obigen-
do la esperanza de que sera ingresada para antes del dia 22 del
actual en terreno ha mandado suspender el pago suplico a
esta poblacion. El Ayuntamiento quedo enterado acordando se le den
las gracias al Sr. Gobern. por la deferencia q. ha tenido con este
pueblo manifestandole a la par, que si para el 22 del q. sigue
no se encuentra el descubierta en la tesoreria de Prov. por la aban-
dono del tiempo, y para fines del mismo precisam. se su-
ponga q. no impide una cosa alguna a la voluntad de

Los Concejales, tambien quedaron enterados los Señ. de todas las disposiciones q. contienen los Bolletines oficiales q. se han recibido desde de día de la ultima sesion hasta de de la fecha y en seguida habiendo manifestado de Señ. pndt. no haber negocio alguno de que ocuparse, mando levantar la sesion, firmando esta acta los Señ. que abajo, se que certifico-

~~Antonio~~ ~~Juan~~ Pedro ~~Costa~~
 Santos Marg.
 Rollano. Pousiano
 Quinto
 Pato
 Pedro de Arco

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de San Vicente a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Señ. que componen el Ayuntamiento Constitucionel de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Señ. D. Juan Jose Alcalde presidente declaró abierta la sesion. Leida de acta de la anterior sesion fue aprobada. Seguidamente entrando al despacho de los negocios pendientes se leyeron por el infrascripto secretario, quedada la correspondencia, los Bolletines oficiales y comunicac. de la prescumbencia del Ayuntamiento que se han recibido desde de día en q. se celebró la ultima sesion hasta de de la fecha. El Ayuntamiento queda enterado de tantas disposiciones contienen los mismos mandando sean obedecidas y cumplidas y en cuanto a los q. en consecuencia de cumplimiento del Generato del presente año se practiquen todas las diligencias en los dias y epochas q. las mismas señalan, sin omitir nada alguno a fin de que nada todo con de interes y legalidad que requiera un ser-
 licado e importante. No habiendo otro asunto





to de q.º tratado de S.º prudente mando levantar la sesion, fir-
mando los S.ºs. q.º saben hacerlo, de que certifico. Fichado - de orden

~~Fane~~ ~~Ponciano~~ ~~Pedro~~ ~~Pedro~~
~~Costo~~ ~~Juntas~~ ~~Pato~~ ~~Marg.~~
~~Ponciano~~ ~~Pablo~~ ~~Rolano~~ ~~Pedro~~

Acta de sesion ordinaria en la villa de S.º Vicente a siete de Abril
de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los S.ºs. que compo-
nen de Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular
y en sesion ordinaria de S.º J.º Juan.º Toro, M.ºde prudente deliberi-
abierta la sesion, leida de acta de la anterior fue aprobada. Segun
dante se entro de despacho de los negocios pendientes habiendose
leido por de instrumento S.ºs. los Reales Reales y comunicad.
de orden q.º se han recibido desde el dia de la ultima sesion
hasta el de la fecha, quedando de S.º.º enterado de todo y acordand-
to su cumplimiento. Segundam.º manifestado dicho S.º prudente q.
no habia negocio alguno pendiente de despacho por lo q.º se libran-
ta la sesion, firmando en su credito los S.ºs. q.º saben hacerlo de
que certifico.

~~Fane~~ ~~Ponciano~~ ~~Pedro~~
~~Costo~~ ~~Juntas~~ ~~Ponciano~~ ~~Pablo~~
~~Marg.~~ ~~Jose Rolano~~ ~~Pedro~~

Institucion contratando un farmacento
para la asistencia de los vecinos pobres en la villa de S.º Vicente a cuatro
de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los S.ºs.

que componen el Ayuntamiento con el de la misma en su sala ca-
pitular con el Sr. D. Juan de Dios Guerra acedido como titu-
lar por el acta de 25 de Mayo de 1800, no habiendo sido
necesario para este efecto de renunciar de doble manera de mayor con-
tribuyentes segun dispone la prevencion 4.ª de la Real Cedula del Sr. D. Juan
no Civil de la Prov. de Logroño, aprobada por S. M. C. de 28 de
Octubre pasado anterior, por ser la del acedido la unica peticion
que se ha presentado a la plera de titulas dicha de nuevo crea-
cion, se procedio en seguida a estipular las condiciones bajo las cua-
les se le servira de agraciado esta plera, habiendose convenido un-
nanimemente en las siguientes 1.ª El farmacutico titular D. Diego Guera
no queda con la obligacion de suministrar todos los medicam. ne-
cesarios a cincocientas y dos familias pobres de esta poblacion
que constaran en una lista formada por el Ayuntamiento de acuerdo
con el Recreo que debiendose anteriormente se le suministra a los efectos
oportunos, sin que pueda exigir cantidad alguna por refen-
do medicam. 2.ª En caso de ausencia o enfermedad del agraciado
seran despachados los medicam. por una persona publica en
la materia e evitar los graves perjuicios que de otro modo podrian
causarse a los enfermos. 3.ª El farmacutico titular ha de tener
su botica suficientemente surtida despachando las medicinas que se
soliciten p. los enfermos pobres con toda puntualidad y con entera in-
jerion a las farmacias oficiales o magistralas que prescriban los
facultativos legalmente autorizados para ello. 4.ª La duracion
de este contrato es y se entiende por el tiempo de cinco años que
comenzaran a contar desde el primero de Julio pasado venidero
con el que se principia el 2.º año economico, con la parecia obli-
gacion de que con tres meses de anticipacion a la terminacion de es-
te contrato, el Ayuntamiento de acuerdo con los mayores contribuyentes
y con el interesado, procedera a renovarlo o a anunciar la vacan-
te, con la competente autorizacion 5.ª Esta contrata no podra
rescindirse si no por mutuo consenso del farmacutico titular y
Ayuntamiento o por causa legitima procedida; pero siempre pre-
via aprobacion del Sr. J. Civil de esta Prov. C.ª y salti-
mo. El farmacutico ha de percibir sueldo y por trimestres
venideros la cantidad de mil rs. que para este fin se hallan con-
signados en el presup. municipal para el ejercicio del año
venidero corriente. al que da principio el contrato, quedan

to de Ayuntamiento y mayor contribuy. en aumentado su dotacion
tan pronto como venga con recursos propios para ello.

Con cuyos entendidos y condiciones bien entendidas por ambos contra-
tantes y demas que prescriben los articulos que comprendi. de Ley. 13 de
la ley de Sanidad de 20 de Nov. de 1855 y sus disposiciones penales
se obligan reciprocamente: el Ayuntamiento a satisfacer puntualmente el
sueldo estipulado y a ampararlo en la prevision de su destino siem-
pre q. cumplido con su deber de farmacautico, y este a cumplir con
toda exactitud y prevision las obligaciones que le impone esta co-
ntrata o contrato que firma con el Ayuntamiento, a. 9 de Mayo de Suño. con
tipo = Juan. pag. de = vale =
16. Me. p. u. d. 5.

Juan. Ciraco Gonzalez
Juan. Antonio Gonzalez
Juan. Pedro Pedro Pedro
Juan. Jose Jose Jose
Diego Diego Diego Diego
Jose Jose Jose Jose

Acta de sesion ordinaria en la villa de S. Vicente a continuacion de

Abil. de mil ochocientos veinte y cuatro, reunidos los Sr. que con-
a. ombra. te. perten. de Ayuntamiento. constit. de la misma en su sala capitular y en sesion
de reparticion ordinaria, de No. 1. Juan. Sr. Alcalde presidente Pedro Abicela 1.º
reparticion de sesion. Toda de esta de la anterior fue aprobada. Esto seguido ma-
1.º de contrib. de. nifesto. fijos Sr. que no habiendo tenido efecto el acordam. de las
Consejeros. Sechos de consumo para el 2.º año economico que dara principio con
de mes de Julio proximo. vendidos por falta de venturas y acordado por
de Ayuntamiento y vecinos a. de diputados se adopte el repartim. de esta
contribucion con preferencia a la disminucion de gastos de chacos p.
cuenta de municipio, si estaba en el caso de cumplir con lo man-
dado en el art. 217 de la Ley. de 21 de Abril de 1845, di-
gundo para q. pagan la manifiacion individual y formen el
repartim. fijos individuos como tiene dicho municipio. En



en virtud enterados los Srs. de la proposicion de un regulo prudente y
bueno y entendam. sobre las personas q. debian desempeñar tan delicia-
so cargo; y despues de una extendida discusion y atendida la provi-
dad y conocimientos de los sujetos q. se expusieron a continuacion,
y en los que se encuentran representados todas las dem. de la po-
blacion fueron nombrados de comun acuerdo repartidores y suplentes
de la contribucion dicha en la forma siguiente.

Paraposito repartidores. ~~Francisco Hernandez~~ Agustin Car-
ballo; Francisco Hlgado; Vicente Pacheco; D. Pedro Pinacanda; D. Dioni-
sio Noya; Eleuterio Casanero; Fortunato Ribas; D. Manuel Soriano;
Joaquín Casan; Juan^{to} Vinteno; Pedro Pichelo; D. Pedro Lopez; Vicente
Corujo; Pedro Bellato; Miguel Sordoy Corpus Nicena para
suplentes. Manuel Honrado; Leonardo Salmer; Pedro Amador;
Antonio Pichello y Alonso Marquez Bellano; a todos los que de los no-
tificara sus respectivos nombram.^{tos} para que los acepten en debida
forma o espongan en el termino de la ley las excusas legitimas
que pudiesen existir para exceptuarse de dicho cargo.

Acto seguido se acordó que el Domingo ocho del proximo
mes de Mayo, o antes si posible fuere, como se manda en
el articulo 199 de la anterior Real Instruccion, se cumpla el
Ayuntamiento asociado de doble numero de contribuyentes de
sus individuos para establecer las bases principales que ha-
yan de servir para formar el reparto individual, y de en-
gar bases de Sma. Mada. similar copia autorizada en for-
ma de certificacion a la Com. Diputacion Provincial para que
se sirva prestarle su aprobacion si las encuentra conformes, ha-
ciendo la remisa por conducto de la Administracion principal
de Hacienda publica y en terminos que se encuentran en su poder
para el dia 14 del expusado mes de Mayo o antes si es posible
Y no habiendo otro negocio urgente de que ocuparse, el
Sena presidente mando levantar la sesion, firmando



Los Srs. que saben lo es, d. g. certifico =

Toro	Ponciano	Pons	Pedraza
Costo	Santos	Ponciano	Pablo
Alm.	Rollana	León	

[Signature]
Jeno.

Notificación aceptación y juramento de los Peritos-Repartidores de Consumos En la Villa de San Vicente a veinte y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro; Reunidos en la Sala Consistorial los Peritos-Repardidores de la Contribucion de Consumos correspondiente al próximo año económico, que constan nombrados en el titula anterior, yo el infrascrito Secretario de mandato del Sr. Alcalde D. Francisco Toro, les notifiqué y lei íntegramte su nombramto. dandoles copia del mismo y enterados lo aceptaron en debida forma y bajo de juramto. que en legal forma les hevío su Merced, ofrecieron desempeñar bien y fielmente el cargo que se les ha conferido segun su leal saber y en conciencia, firmando el que suabe con su



Mered, de que certifico =

~~Juan de la Cruz~~ ~~José Cañero~~ Mateo Batalla
~~Juan de Dios~~ ~~Vida Lopez~~
 Pedro Bellos
 Manuel Priano
 Vicente Cornejo
 Pedro Mejia
 Justino Rivero
 Nicolas Pastor Fran. Collado
 Pedro de Soto

Acta de sesion ordinaria en la villa de S. Vicente a veintiocho de
 Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Sres. y
 componen de Ayuntamiento. Constit. de la misma en su sala capi-
 tular y en sesion ordinaria de Sra. J. Man. Munier toro, Al-
 calde presidente se leyo abierta la sesion. Lida de acta de la an-
 terior fue aprobada. Acto seguido se entro al despacho de los ne-
 gocios pendientes habiendose lido de oficio los boletines oficia-
 les recibidos desde de dia de la ultima sesion hasta de de la fecha,
 habiendo quedado los Sres. enterados de las disposiciones y con-
 tinuado los mismos y en su exacto cumplimiento. Tambien se
 dio lectura de una ord. del Sr. Gob. Civil de esta Pro. de
 fecha 26 del actual por la q. se autoriza al Ayuntamiento
 p. poder inventar la partida de 2000 rs. consignada en el
 capitulo de impuestos de su parrup. municipal y esta
 en los gastos q. ocasiona la rotulacion de



Las calles de esta población en los terminos q^e prescriben las reglas a-
probadas por la M.^a Orden de 24 de Febrero de 1860, en su virtud
entendidos los Señores q^e la rotulacion dicha se halla pintada por
falta de recursos para ponerla en los arcos y en aquellas ordena-
ciones se acuerda a Julian Palacios de esta ciudad, q^e ha
practicado igual operacion en varios pueblos de la Prov.^a de Caceres
presentar un patron o modelo, y habiendolo verificado en el acto
de una lapida de porfido con una linea de 10 centimetros de longitud
por treinta de latitud para la rotulacion de las calles y de otra de
mayores dimensiones para colocarla en los arcos de la poblacion
segun prescribe la regla 1.^a, con caracteres grabados todos de plomo,
fueron aprobadas, conviniendo ambas partes en que dicho Palacios
se encargue de la rotulacion y colocacion de dichas lapidas bajo el
precio y condiciones siguientes.

1.^a Las lapidas sean exactam^{te} iguales a los modelos presentados y
fabricada y colocada las q^e se necesitan con arreglo a las medidas
q^e oportunam^{te} se le piden, fijando de las primeras dos en cada calle,
una a la entrada y otra a la salida, a la vez q^e se tramunte se-
gun esta proviendo y las demas ~~de~~ numeracion segun sean ca-
llas secundarias &c. con los nombres de las mismas, y de las sig.^{ras}
q^e sean las de entrada a la poblacion, tambien las que se necesi-
ten constando en ellas los nombres de esta, partido judicial y pro-
vincia.

2.^a Dichas lapidas se numeraran en las paredes sujetandose ademas
de la sal con sus alcajates para su mayor seguridad, prescribi-
do por cada una de las primeras centimetros de 1.^a y centi-
metros por cada una de las segundas, cuyo total importe le
sea satisfecho en esta forma: Mitad al imponer la colo-
cacion y la otra mitad a la conclusion de la misma.

Con estas condiciones y condiciones bien entendidas por am-
bas partes se confirmaron, firmando los Señores Concejales

que sabiu con dicho Alcalde lo que certifico = ^{do} Unm. Com.

Juan ^{de} Lara Cienfuegos Francisco Jones

Jedro Coto Juan Pedraza Antonio Pardo

Narciso Santos Pedro Ponciano Juan J. Durán

Marta Pato Domingo Magaña José Romano

El Contratasta,

Julian Valacinez

Francisco Durán

Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente a veintiseis de Mayo de
mil ochocientos sesenta y cuatro; Reunidos los Pres. de la Juntea
m. Const. de la misma en su Sala Consistorial y en sesion
ordinaria celebrada en este dia en atencion a la festividad de
Mayo, el Sr. Alcalde Presid. Sr. Francisco Toro declaro abrir
a la sesion. Entrando en el despacho se leyeron los
Boletines oficiales y al efecto se dio cuenta de una circular
de la Direccion g.ª. de Contribuciones fecha 13 de Abril ultimo
por la que se le reitera y encarga lo dispuesto en la pre-
bencion 2.ª de la de 16 del mismo mes de 1861 para que
no se admita ninguna alteracion de fincas en los amilla-
ramtos de la Niquera inmutable de los contratos q.ª. transpie-
ren el dominio o a titulo de herencia sin que se pre-
sente el amillamento q.ª. acredite estar registradas en el



de la Propiedad del Respectivo Partido Judicial y certificadas
 los D^{os}. en los autos que lo debenguen, cuya disposicion
 Reordatoria se halla inserta en el Boletín Oficial de
 esta Provincia num.^o 86 correspondiente al Mercoles 4 del actual.
 En su consecuencia enterados los D^{os}. Concejales, acordaron
 se cumpla dicha superior disposicion y que se haga sa-
 ber para su obediencia a la Junta Repartidora por
 conducto del Presid^{te}. de la misma. Y no habiendo otro
 negocio de que tratar se levantó la sesion firmando
 el Acta los D^{os}. que saben, de que certifico =

~~Fernando Romiano~~ ~~Francisco Pedraza~~
~~Casto Santos Romiano~~ ~~Juan~~ ~~Plato~~
 Mariano Rollano

[Signature]
 J^{no}.

Acta de sesion ordin.^a En la villa de San Vicente a doce de Mayo
 de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los D^{os}. del
 Ayuntamiento Cons^l. de la misma en su Sala Consistorial
 y en sesion ordin.^a, el Sr. Alcalde Presid^{te}. D. Juan Corto
 declaró abierta la sesion. Entrando en el despacho se dió lectura
 de una orden del Sr. Abon. gr^{al}. de Hacienda pública
 de esta Provincia fecha 27 de Abril último por la que
 en atencion a no haberse podido leer

gan en las Matriculas del Subsidio indust. como son
 dientos al presente año economico la quinta parte para
 gastos provinciales por estar ya formadas cuando
 se recibió el aviso de dicha Admon. se haga en las
 que se formen para el inmediato futuro. En su conse-
 cuencia enterados los Dñs. Concejales y sin embargo
 de ser un negocio de la exclusiva incumbencia de la
 Alhaldia, acordaron se tenga presente al dar principio
 a la formacion de dichas matriculas. Asi
 lo acordaron y firman los Dñs. que saben, de que certifica=

Ferra ~~Costa~~ ~~Maya~~ ~~Rollano~~
 Ponce ~~Costa~~ ~~Maya~~ ~~Rollano~~
 Flores ~~Costa~~ ~~Maya~~ ~~Rollano~~
 Pardo ~~Costa~~ ~~Maya~~ ~~Rollano~~
 Pardo ~~Costa~~ ~~Maya~~ ~~Rollano~~
 Rubio ~~Costa~~ ~~Maya~~ ~~Rollano~~
 Pato ~~Costa~~ ~~Maya~~ ~~Rollano~~

Pedro de Sandoval
 Sec.

Acta de sesion ordin.^a En la villa de San Vicente a diez y nue-
 ve de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, venidos
 los Dñs. que componen el Ayuntamiento. de la misma a
 en la sala consistorial y en sesion ordin.^a el c.^o Alhaldie
 presid. de D. Fran. co. toro declaró abierta la sesion. Por
 dicho c.^o Presid. se manifestó ya consta al Ayuntamiento
 que el dia cinco del actual venió para los contribuyentes
 el cuarto trimestre de las contribuciones del pre-
 sente año economico y si habia de evitarse la defu-
 cion de los contribuyentes, era de necesidad dedicarse



con empeño al servicio de la Recaudación. Intercedo el Ayuntamiento no obstante de que desde el día seis han debido buscarse las listas de descubiertos y proceden a los apremios de Instrucción, con el objeto de evitar los perjuicios que traen consigo las medidas coercitivas y en atención al estado poco venturoso de los contribuytes, acordó se dividan los drs. conyales en dos secciones y se invite á los contribuytes á que en un plazo breve hagan efectivos sus descubiertos. No tratándose otro negocio de que tratar, se levantó la sesión firmando el Acta los drs. q. saben, de que certifico =




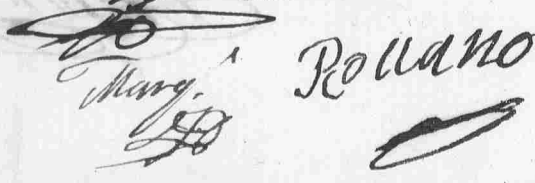
Novo	Romana	Prove	Pedrosa	Prato
Costo	Santos	Foniano	Dombio	Prato
Marg.	ROLLANO			

[Signature]
Sno.

Acta de sesión ordin.^a En la villa de San Vicente á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro; Reunidos los drs. que componen el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y en sesión ordin.^a q. no se celebró mayor por la festividad del Corpus Christi, etc. M^o Alcalde preside. D. Juan Cortero, declaró abierta la sesión y trasandose en el despacho se leyeron los Boletines oficiales dando cuenta de una circular de la Admón. ^{prol.} de Madrid pública de esta Prova fecha 12 del actn al inserta en el Boletín oficial de la misma num.^o 61 correspond.^{te} al



Lunes 16 del mismo mes, por lo que se mandan adelantar los trabajos estadísticos que han de servir de base al Repartim^{to} de la contribución de inmuebles en el próximo año económico, pues son de a la aprobación de la lema. Diputación Prov. la distribución del lujo entre la Prova, sin perjuicio de lo que acuerden las Cortes, muy en suerte se veivir á el correspond^{te} á cada pueblo. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó, se haya saber por conducto de su Presid^{te} a la Junta provincial para que sin levantar mano se ocupe de la confección del amillaram^{to} a fin de que este servicio no es perimente vétrase en atención á no permitir se cobrara á buena cuenta. No habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó la sesión firmando el Acta los dñs. que saben, de que certifico =

Honra ~~Francisco~~ ^{Por} 
 Costo ~~Santos~~ ^{Pomiano}  
 Marg. ^{Rollano} 


 Sr. D.

Acta de sesión ordin. a 9 En la villa de San Vicente á dor de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los dñs. del Ayuntamiento const. de la misma en su sala consistorial y en sesión ordin. a el Sr. Alcalde Presid^{te} D. Francisco Toro declaró abierta la sesión. Entran doce en el despacho se leyeron los Boletines oficiales y se dio cuenta de



Repartim^{to} de 11.164.828 r^s que ha sido señalado a esta Pro^{va}
 hecho entre los Pueblos de la misma por el que ha corres-
 pondido a esta Villa la suma de 152.470 r^s, inserto en el
 n.º 67 correspondiente al lunes 30 de Mayo último, y de las
 observaciones que hace la Admⁿ gen^l. de Hacienda y
 que ha de tenerse presentes en la formación de los Repar-
 tim^{tos} del próximo año económico. Entendido el Ayuntamiento
 acordó se comunicasen por conducto de su Presid^{te} a la Junta
 pericial para su puntual observancia. Y no habiendo
 otro negocio de que tratar, se levantó la sesión firmando
 el Acta los Pres. que saben, de que certifico =

Varo	Foncians	Jov	Redero
Costo	Santos	Foncians	Rubio
Margi	Rollano		

[Signature]
 Seño.

Acta de sesión ordin^a. En la Villa de San Vicente a nueve de Junio de
 mil ochocientos sesenta y cuatro; Venidos los Pres. del Ayuntamiento
 de la misma en su Sala Consistorial y en sesión ordin^a, el Sr. D. de
 Presid^{te} D. Fran.º Toro declaró abierta la sesión. Por dicho
 Sr. Presid^{te} se manifestó: que la recaudación de los impuestos

era uno de los servicios mas importantes de los Ayuntamientos a fin de que el Estado pudiese llenar con regularidad y exactitud los sagrados deberes con respecto a succion Tutelar, y estando para finalizar el presente año economico, era urgente activar la recaudacion. Interado el Ayuntamiento acordó: Que inmediatamente se formen por el Recaudador las Listas de descubiertos y se proceda a su calificacion habiendo a efecto contra los contribuyentes morosos las medidas coactivas de Instruccion. Pero habiendo otro negocio de que tratar, el Sr. Presid. ^{manu} do le bantó la sesion firmando el Acta los Srés. y se saben, de que certifico =

[Signatures]
Lara *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Costo *[Signature]* Santos *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Marg. *[Signature]* Rollano *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Acta de sesion extraord. En la villa de San Vicente a doce de Junio de 1907
Presid. *[Signature]* mil ochocientos sesenta y cuatro; Venidos los Srés. del Ayuntamiento personal const. de la misma en su sala consistorial y en sesion extraordinaria, asociados de doble numero de mayores contribuyentes que vicinales. al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Foró con el esclusivo objeto, segun las cédulas de aviso, de tratar sobre la prestacion personal para la conservacion y mejora de los caminos vicinales que cruzan este Distrito Municipal, se declaró por dicho Sr. Alcalde abierta la sesion. Leída el



Acta de la última quedó aprobada. Seguidamente por el infrascripto secretario, precedida la correspondiente venia, se dió lectura de las dos interesantes circulares del Sr. Gobernador civil de esta Prov. en sus fechas primero del actual, insertas en el Boletín oficial de la misma núm.º 71 correspondiente al Miércoles ocho de este mes, en las que se dictan las más sabias disposiciones para regular el importante servicio de que se trata. Los Srés. de la Reunión acogieron con entusiasmo referidas disposiciones y bien enterados de su contenido, se abrió discusión sobre los particulares que comprende la 1.ª de la 2.ª de las circulares citadas con el fin de proponer al Sr. Gobernador, dentro de la época que la misma fija, en las que deban tener lugar las prestaciones en el año actual, el máximun de jornales que haude exigirse y las líneas á que deban aplicarse los recursos de la prestación. Varios de los Srés. tomaron parte en la discusión haciendo presente la necesidad de regular su pensam.º tan loable en pro del movimiento y desarrollo de nuestra Riqueza pública y fijando la época en que se veria contente regular los trabajos de la prestación. Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó por unanimidad proponer al Sr. Gobernador civil de la Prov.ª =

1.ª = Que las épocas en que deben tener lugar las prestaciones en lo que resta del presente año, se figen desde el día veinte de Agosto al veinte de Setiembre y desde el quince de Octubre del mismo año al quince de Diciembre, conciliándose de este modo las exigencias de la agricultura =

2.ª = Que no obstante las facultades que les confiere la Sr. orden de 25 de Set. de 1850, para acordar mayor extensión al número de seis jornales que como máximun prefija el art.º 2.º de la Ley de 28 de Abril de 1849, lo fijan en el número citado, toda vez que siendo decrecido vecindario esta Población y su término municipal muy reducido, se puede muy bien con los seis jornales que preste cada uno de los llamados por la Ley =

atender al mejoramiento de sus caminos vecinales. =

3.º = Que las líneas á que deben aplicarse los Recursos de la prestación, son las que conducen al inmediato Reyno de Portugal, á la Capital de Cáceres y á la Ciudad de Mérida y demas Pueblos de los Barros, haciendolo en unas de unas de obras y nunca en dos simultaneamente, siguiendo el orden de preferencia para la Realizacion de los Trabajos en dichos tres caminos segun quedan numerados, por ser así conveniente al interes general. =

En mismo acuerdo dichos Dres. se dá cuenta de estas disposiciones al V.º Gobernador civil de esta Prova á los efectos oportunos y se saca copia certificada de esta Acta para enaberran el Expediente que se instruya y en el que haude constar las disposiciones ulteriores sobre esta particular. Y quedando llano el objeto á que se ha combocado á esta sesion, la levantó el V.º Presid.º firmando los Dres. del Ayuntamiento los contribuy.º asociados que saben, de lo que yo el Secret.º certifico =

Por au.º para Cincuenta y cinco años
Francisco J.º

Juan Pedrero
Narciso Santos
Pedro Ponciano

Domingo Marg.

José Rollano

Pedro Cesto

Juan José Rubio

Mayores contribuy.º

Baron Barco

Juan Holgado

Diego Muñoz





Nicolas Pacheco

Juan Lopez Antonio Zalamea

Jose Lacoverde

Agustin de Rivero

Jose Valle

Damaso Romero

Fran.º Barco

Isidoro Castillejo

Joaquin Mendonza

Francisco Pacheco

Pedro Guzman

Emilio Toranzo

Julian Aguado

Vicente Cornejo

Pedro Lopez

Antonio Cruz

Pedro Benda

Vicente Benda

Pedro Benda

Mateo Botalla

Pedro Benda

Acta de sesion ordin. en la villa de San Vicente a diez y seis de Junio de
Nombram. de mil ochocientos sesenta y cuatro; Remisor los dñs. del Ayuntamiento
de Alcañices
p. la Vestif. Const. de la misma en la sala consistorial y en sesion ordinaria,
causas de las
Sesiones de
electores de
ofic. municip.
el d.º Alcalde preside D. Juan.º Foró declaró abierta la sesion.
Se da el acta de la anterior estuord. fue aprobada. En
toda la del despacho, por unel infrascripto vis. prevenida

la correspondiente venia se dió lectura de una circular del Ex.
Gobernador civil de esta Prov.^a fecha 6 del actual y con el
num.^o 193 se halla inserta en el Boletín oficial de la misma
num.^o 72 correspondiente al Viernes día del mismo en la que se
señala á esta villa el número de electores contribuyentes, el
de elegibles y el de Concejales que le corresponden en las eleccio-
nes de Ayuntamiento próximas y previniendo el nombramiento
de los Concejales y contribuyentes que asociados al Ex.^{mo} Alcalde
hayan de practicar la Rectificación de las Listas electorales, y del
art.^o 3.^o del Reglamento de 22 de Nov. de 1845 para la ejecución de
la Ley municipal que dispone el paso preliminar á la Rectifica-
ción. En su vista enterado el Ayuntamiento se procedió al nom-
bramiento de los dos Ex.^{mos} Concejales y un suplente que deben
asociarse al Ex.^{mo} Alcalde y habida consideración á la circunstancia
de haber de escribir los Regidores D. Martín Pato y D.
Narciso Santos, se eligieron por unanimidad asociados propie-
tarios y D. Pedro Ponciano su suplente. A todo seguido
teniendo á la vista la Lista de electores y elegibles últimamente
Rectificada, se han propuesto y nombrado con igual objeto
y con la misma unanimidad los Ex.^{mos} D. Lucio Larayo y
D. José Valle Arnelas y suplente á D. Pablo Romero,
todos contribuyentes en esta Población, á quienes se hará
saber su nombramiento dando cuenta de él al Ex.^{mo} G.^o Civil
de esta Prov.^a. A lo acordaron y firmaron los Ex.^{mos}
que saben, de que yo el Secret.^o certifico =

Juan ~~Antonio~~ ~~Ponciano~~ ~~Ponciano~~ ~~Poncio~~
Pedro Coste ~~Ponciano~~ ~~Poncio~~
Juan Peláez ~~Ponciano~~ ~~Poncio~~
Domingo ~~Ponciano~~ ~~Poncio~~
Narciso Santos
Antonio ~~Ponciano~~ ~~Poncio~~



Jose Rollano Juan J. Rubio

[Signature]

Nota En diez y ocho del mismo mes y año se sacó copia certificada del Acta anterior para enaberrar el siguiente de elecciones municipales, de que certifico =

[Signature]

Acta de sesion ordin^a En la villa de San Vicente a veinteytres de
Junio de mil ochocientos setenta y cuatro; Venidos los señ.
del Ayuntamiento de la misma en su Sala consistorial
y en sesion ordin^a; el Sr. Alcalde Presid^e D. Francisco Torro
declaró abierta la sesion. Leida el Acta de la anterior orden
fue aprobada. Seguidamente se propuso por dicho Sr. Presid^e
que para evitar estapas en la venta de todo artículo y man-
tenimientos conbenia nombrar una persona inteligente que se
ocupe de contractar los pesos y medidas en los periodos
que la corporacion determine. Interado el Ayuntamiento
y precedida una detenida discusion, hubida considera-
cion á la aptitud y conocimientos de Juan Nuñez Romero,
le nombró por unanimidad fiel Almotacen ó sea Con-
tracte de pesos y medidas, con derecho á percibir los
que le señalen los Aranceles ó Reglamentos. Y no ha-
biendo otro negocio de que tratar, y con prebenio de que
se le comuniquen su nombramiento por medio de oficio de la
presidencia, se levantó la sesion firmando el Acta los señ.
que habien, de que certifico =

Torra *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

[Signatures]



Marg. Rollano

Antonio de la Cruz
Juro.

Nota En el día de dicho mes y año, se puso oficio a Juan Nuñez
Monero, de esta vecindad, haciéndole saber su nombramiento
de fiel contratista de pesas y medidas, hecho en el Acta
anterior, de que certifico =

Puro

Acta de sesión Ordinaria En la Villa de S. Vicente a treinta y se-
nis de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Sres. que
componen el Ayuntamiento constituido de la misma en su sala capitular
y en sesión Ordinaria, de Sres. D. Juan Torres, Alcalde presidente de
ella abierta la sesión, Leída el acta de la anterior inmediata fu-
er aprobada. Acto seguido se entró al despacho de los negocios pendien-
tes de leyenda de efecto los Reletores oficiales recibidos desde el día
de la última sesión y las comunicaciones de algún interés para la
corporación; esta quedó enterada, y para cumplir con lo mandado en
la circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia se inserta en
con fecha de Releto oficial de la misma en el día de Lunes 29 del actual
11 de Julio el trata sobre de servicios de Hacienda de comercio municipal,
se refirió al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y le fue inserta en
contando la oportuna mandaron traer a la vista de noble y dignos de
de esta corte mismo que debió quedar archivado en la Secretaría de la corporación
lo cual hecho y examinado presentado Hacienda con toda la man-
ra y refirió mercedes guardar los Sres. por unanimidad
satisfecho en todas sus partes con la sola diferencia de que
por el Sr. D. Domingo J. Jure esta Villa como a Badajoz por







por Alms. en atencion a' haberse declarado p. la Exma. Dip.
de esta Prov. como necesaria de tenerse en cuenta lo que debia contener.
se ^{te} ~~reclaman~~ por su cuenta, acordando asi mismo que en aten-
cion a' que nada se conseguiria con atender solo a' la mejora de
los caminos vecinales que surten a nuestro distrito municipal que
sufren en de lamentable abandono en que se encuentran los que es-
tan fuera de el, se impetra autorizacion de Sr. Gobernador
Civil de esta Prov. para que la prestacion personal pueda alcanzar
a' mejorar los caminos vecinales dichos siempre que se concepten de
interes, no solo para los vecinos de esta villa si no tambien para
lo general de los demas pueblos de la Prov., pidiendo igual autori-
zacion de Ay. de Valencia de Alcantara en cuyo juicio sa-
rican los caminos prometidos en atencion a' que no siendo de inte-
res para sus vecinos no han de promoverse en el estado actual
tan menester para q. los trabajos ejecutados en los de dentro de
este distrito municipal son en resultado favorable apeteido.

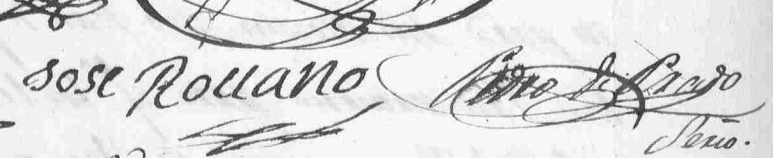
Segundam. ^{te} se confiere sobre de interes en que se mantenga la
recaudacion de todos los impuestos publicos y civil por los Sen. del
Ayuntamiento las listas de numeracion de viviendas no solo por lo
Presup. a' las contribuciones del año economico que termina
este día si no tambien de las pertenecientes a años anteriores
y q. no han podido hacerse efectivos por mas q. se ha trabajado p.
conquistado acuerdo de Ayuntamiento q. con de fin se que quedara
pagar todas las consignaciones de sus presupuestos y remesas
a' Hacienda de Prov. lo q. resulta deudando en el 1.º trimestre de
este año economico, se tomen las medidas oportunas al ob-
jeto indicado y al efecto nombra de unanimidad

el Sr. Candido Ramon Casas para q. en clase de Comisionado de
ejecucion permanente se encargue de la recaudacion referida
empleando para ello cuantos medios estén a su alcance y ven-
tas de la Instancion de ramos hasta lograr conseguirlo, p.
lo cual se le prestaran todos los auxilios legales que reclama,
tomando por premio de su trabajo las costas y aranceles que le
signale la instancion con las prescripciones que la misma que-
rre. Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó
laesion firmamos esta acta los Sres. concejales que saben
hacerlo de que certifico. Juan Antonio

Juan Antonio 

Ponciano Juan Jose Rubio 

Domingo  Martin 

Pedro Castro  Jose Rouano 

Acta En esta Villa de S. Vicente a siete de Julio de mil ochoc.
sesenta y cuatro, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento
de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria,
de Sr. D. Juan ^{co} Toro, Alcalde presidente de ella abierta
la sesion. Leida el acta de la inmediata anterior fue apro-
bada. Acto seguido se dedicaron los Sres. al despacho de
los negocios pendientes habiendose leído al efecto el extracto
de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales publi-
cados desde el día de la ultima sesion hasta el de la fecha
y las comunicaciones tambien recibidas en igual periodo
de la incumbencia del Municipio, y resultando q. solo hay
una ~~cosa~~ de interes de la Dmón p. de Propiedades y

deudos del Estado de esta Prov. por lo que se pide las certificaciones correspondientes al 1.º trim. del año económico de 1863 a 1864 (con lo que ya había cumplido este Ay.º en la época oportuna) por motivo de los bienes de propios obtenidos en dicho periodo, de Sr. Alcalde mando levantar la misma, firmando esta acta los Sres. que saben hacerlo, de que yo de Sr. certifico =

~~Costa~~ ~~Francisco~~ ~~José~~ ~~Francisco~~ ~~José~~
 Costa ~~José~~ Santos Romano Rubio ~~José~~ ~~José~~
 José Romano ~~José~~ ~~José~~

Acta de sesión ordinaria — En la villa de S. Vicente a catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Sres. q. componen el Ayuntamiento de la misma en su sala capitular y en sesión ordinaria, de Sr. D. Juan José, Alcalde, mandó declarar abierta la sesión: Vista de acta de la sesión anterior fue aprobada. Solo seguidos se procedió al despacho ordinario de los negocios pendientes limitando al efecto los decretos oficiales y comunicaciones recibidas desde dicha sesión y resultando que por la circular del Sr. Gobernador de 1.º del actual señalada con el n.º 121 se pide para los primeros diez del inmediato mes de octubre los datos sobre granos de Colmenas arreglados al modelo unido a dicha circular, acordó el Ay.º se procediera a tomar las disposiciones convenientes para adquirirlos tan exactos como sean necesarios para el mejor cumplimiento de referida disposición y estar pronto para no faltar con el estado en la época que se fija.

Acto seguido se dio cuenta al municipio de encontrarse aprobado el presupuesto municipal para el ejercicio del año económico de 1864 a 1865 por decreto del Sr. Jefe Civil de esta Prov. de 10 de junio último sin otra diferencia en la redacción dada por el Ay.º que rebajar los 300 rs. que en el capítulo 9.º se consignaban como arbitrio sobre daños causados y ga-



mados que se denuncian por ser una edicion ilegal, debien-
 do retirarse de imparte de las denuncias en el papel de multas
 cuando el efecto. El Ayuntamiento quedo enterado y en su cumplimiento:
 y no habiendo mas negocio de que ocuparse se levantó la sesion,
 firmando los Srs. que abajo de que certifique.

Hora ~~de~~ funcionamiento por el señor Casto
~~Casto~~ ~~Santos~~ ~~Pomiano~~ ~~Rubio~~ ~~Pedro~~
~~Mari~~ ~~Rollano~~ ~~Pedro~~ ~~Pedro~~ ~~Pedro~~
~~Mari~~ ~~Rollano~~ ~~Pedro~~ ~~Pedro~~ ~~Pedro~~

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de L. a continuacion de
 Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Srs. q.
 componen el Ayuntamiento conat. de la misma en su sala capitu-
 lar y en sesion ordinaria, de Srs. Alcalde preside. D. Juan de
 Alar abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue apro-
 bada. Seguidam. para el despacho ordinario se mando por dicho
 Sr. preside. se diere lectura de los decretos oficiales y comunica-
 ciones recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta el de
 la fecha, hecho lo cual resulto no contener disposicion al-
 guna de interes para el Ayuntamiento. Los documentos que han sido
 leidos por lo que se paso a conferencia sobre el estado de la
 cuenta acordando el Ayuntamiento se actue en lo posible en
 el fin de realisar los desembios que existen y poder levantar
 la comision de ejecucion que quedo sobre de Ay. con lo q. se
 vio por terminada la sesion, firmando solo acta los Srs. q.
 abajo de que certifique.

Hora de funcionamiento por el señor Casto
~~Casto~~ ~~Santos~~ ~~Pomiano~~ ~~Rubio~~ ~~Pedro~~
~~Mari~~ ~~Rollano~~ ~~Pedro~~ ~~Pedro~~ ~~Pedro~~
~~Mari~~ ~~Rollano~~ ~~Pedro~~ ~~Pedro~~ ~~Pedro~~





Acta de Sesión Ordinaria en la villa de San Vicente a tres de Agosto de mil
 ochocientos sesenta y siete. Reunidos los Sres del Ayuntamiento Constitucional
 de la misma en su sala consistorial y en sesión ordinaria, el Sr. Alcalde
 Sr. D. Juan. Pico declaró abierta la sesión. Leída el acta de la sesion
 anterior fue aprobada. Entendose en el despacho de ley en f.º de
 unanimitad Sr. D.º los Boletines oficiales y dada cuenta de una li-
 cula de la Admon. Real de Hacienda f.º de esta Prov.º f.ºha. cinco del
 actual mes en el Boletin n.º noventa y siete correspondiente al mes
 de este mismo mes dictando prevenciones p.º ellas a efecto la certifica-
 cion de los contratos de consumo existentes de haber sido alteradas las
 tarifas p.º la Ley de saneamiento de 24 de junio ultimo p.º la q.º se reduce
 al 90 f.º 100 del maximum de los derechos Prov.º y Municipales si bien
 vendra a producir proximam.º lo mismo q.º antes el 100 f.º 100, queda en
 tenor el Ayuntamiento mandando se guarde cumplida y obediencia, y en
 atencion a vta. repartiendo en esta villa dho. impuesto, se de cono-
 cimiento de ellas a la Junta p.ºvincial p.º la cantidad en la parte que
 les toca, repartiendo p.º Mayo p.º el mes la cantidad de 42039.2.
 a q.º anida el haberam.º de las alteraciones verificadas en
 referidas tarifas con un cuarenta y cinco f.º 100 como derecho Municipal
 y otro tanto como Prov.º con mas los q.º fueren de ley p.º las partes
 fallidas y premio de cobranza. Seguim.º se dio lectura de otra li-
 cula de otra Admon. f.ºha de del presente mes p.º la q.º se permite que dentro
 del mismo proximam.º ingresen en Armonia el total importe del
 fin.º del presente año crononico de todas las contribuciones y entran-
 do al Ayuntamiento, a cuyo q.º tan luego se reciban a provisor los ayun-

timientos de inmueble q. los los Amillanamientos y recibos talona
 rios se hallan p. este fin en otra oficina, se de principio con el
 mayor celo y actividad a su recaudacion, y respecto a lo de consumo
 como se halla bastante atrasado su reparto en ^{la} ^{causa} de la im-
 proveo trabajo y a la atencion q. han sufrido las basijas, a una
 dar se recorde f. el del ano anterior a buena cuenta a fin de q. no
 sepa retrotraer tan importante servicio. Ato seguido aluminado f.
 el portero D. Jose R. Castellanos nombrado Alcalde pedáneo agra-
 guenta de esta Alcaldia en orden f. de la actual de la M. Com. de
 de su buena y su poblacion anual, citado para este dia por ofi-
 cio f. de del presente mes q. tomar posesion y recibia su creden-
 cial, fue introducido en el Salon f. una comision del Municipio
 y dada lectura de su nombram. y credencial, el Sr. M. C. Berio
 le recibio p. un f. q. puesto en solemnidad, de guardar y hacer
 guardar la constitucion de la Monarquia y las leyes su fiel ala
 Reyna nuestra Sra. (I. G. L.) y conducirse bien y fiel ^{en el desempeño} del cargo
 q. se le ha conferido, con lo q. quedo tomada la posesion de su desti-
 no recibiendo su credencial. No habiendo otro negocio de q. tratar,
 se levanto la sesion firmando el acta los Sres. q. saben de q. certifi-
 co = en tres = lineas = en el derrengano = vale

Por ante = para Jacinto Jover (Andrés)

José Ruiz Castellanos Juan Pedrero

Pedro Costa Pedro Ponzano

Juan J. Rubio

Antonio de...

Pedro...

Ante Villa de S. Vicente a diez y ocho



de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, cuando los Sres. J. componen de Ayuntamiento. cond. de la misma en su sala capitular y en sesión ordinaria, de Sres. D. Man. Tor, Alcalde. pond. de la sesión abierta la sesión; Lida de acta de la anterior queda aprobada. Seguidam. se enteró al Regador de los negocios pendientes legados de oficio los Decretos oficiales y comunicaciones q. se han recibidos de algun interés para los Ayuntam. Este municipio quedó enterado de las alteraciones que han sufrido las contribuc. Real. Ind. y de los sumos y los Decretos de Hipotecas por la Ley de Presupuestos de año económico de 1864 a 1865 acordando su exacto cumplimiento disponiendo que en atención a estar confeccionando el repertorio de consumos por el orden de categorías, conforme con la Real. Ind. de 2 de Abril de 1856 se siga en estos términos hasta su conclusión, pues de formarse en conformidad a la 6.ª base de las legislaciones últim. acordadas sería un retraso de mucha consideración que debe evitarse en vista de lo avanzado del tiempo y con el fin de que se continúen los trabajos de repertorio. Nombre de Jefe. presidente de la Junta repertoria al Concej. D. Don. Marqués Calle de que tomasen todas las diligencias necesarias hasta conseguir que de reperto este hecho a la posible brevedad.

Seguidam. se dio cuenta de haberse remitido por el Comis. de la Com. de pt. finiq. de la Prov. de Jurgueta a las cuentas de propios de este Ayuntamiento de 1862 y sus primeros meses del 63, de Jefe. quedó enterado de las cuentas de 1862 y 63 mandando se le una de pliego de papel sellado q. correspondía con arreglo a 'intercambio'.

También se dio cuenta de senda comunicación del Sr. Gobern. D. Sr. M. de la Prov. de 29 de Julio último por la que se manda se proveyese a pagar una persona p.ª q.ª acompañe de cargo de Alcalde pedáneo en el vecino de la M.ª de Carabuncho, manifestando de Sr. M. de q.ª un uno de sus facultados había pagado a D. Sr. D. Castellanos de sueldo constante en dicho Encumbrado y persona de bastante su tiempo y edad p.ª acompañar dicho cargo. De Jefe. quedó en

tenido y satisfecho.

Ultimam^{te} se presentó al Ayuntamiento por mano de su presidente la cuenta de gastos e ingresos del presup^{to} de este distrito municipal correspondiente al año económico que dio principio con el mes de Julio de año de la cuenta anterior de 1862 y terminó en 30 de Junio último, firmada y de propios y propios remitida por el Depositario D. Cumbio Loraes conforme a las instrucciones nombradas de of. hoy vigentes en la materia. Por dichas sumas se dispuso el día 1862 a 1862. Lectura a la referida cuenta, lo cual ha practicado el infrascrito Sr. D. Intercedidos los concejales del resultado del decum^{to} que acaba de leer y al objeto de que puedan hacerlo también de los particulares que contiene, se ha propuesto por dicho Sr. D. presidente de nombram^{to} de una comisión que examine minuciosam^{te} dicha cuenta y proponga lo que se le opere y parezca, lo que se acordó por unanimidad.

A propuesta del Ayuntamiento se nombraron los individuos de su seno D. Andrés de Prado y D. Narciso Santos, y se les encargó de practicar su cometido para la sesión extraordinaria que con este fin tendrá lugar el día 20 del próximo. Sobre medidas como consistencia, previniendo al Depositario procuren formarse la adicional presup^{to} a los tres meses de ampliación de Julio, Agosto y Setiembre de fin de presup^{to} en la época oportuna a fin de no faltar a la seriedad y exactitud correspondiente; con lo que se dio p.^a terminada la sesión de este día firmando lo presente cada los Sr. D. que saben lo escrito, de que yo el Sr. D. testifico =

Dono Cicero Francisco José Pedro

Costa Santos Comisarios Dubio Rato

Mano Roberto Rato

Dono L. Prado

En la villa de L'Arcient a veintinueve de





Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los señores
 que componen el Ayuntamiento con el Sr. D. D. misma en su sala capitular
 y en sesión ordinaria, de Sr. D. Juan. toco, Al.º presid.º declaró abier-
 ta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Seguidam.
 se entró al despacho de los negocios pendientes de la incumbencia
 del municipio dando principio por la lectura de los Reclamos oficiales
 y demas consignados de inter. recibidas desde el día de la última sesión has-
 ta la de la fecha; El Ayuntamiento manifestó quedar enterado; y parándose
 á tratar de otros asuntos dicho Sr. presid.º manifestó la necesidad de
 dar principio á la obra de empizado de la calle de Jovellanos de esta ciu-
 dad para lo cual se hallan consignados en el presupuesto del año co-
 munes de 1869-64 ochocientos cincuenta y tres v.º y treinta y cinco c.º los
 cuales deben emplearse en la obra dicha sin dejar pasar los tres me-
 ses de amblicion q.º tiene dicho presup.º por excepción de sumo
 inter. y utilidad general á todo lo ordinario. Tomada en considera-
 cion por los Sres. del Ayuntamiento la proposicion sentada por su digno pa-
 drente se resolvió de modo mas breve posible q.º podrá adoptarse p.º
 la terminacion de la obra, acordando que en el acto se encargase de ma-
 nro Don Juan.º Alvarado Sr. concejal de estado en q.º se incrementa la
 calle de Jovellanos referida y ententarse el material q.º pueda necesitarse p.º
 hacer el empizado en ella de un modo estable y seguro, dando cuenta
 en seguida al Ayuntamiento para su resolcion. Fue habiendo esto re-
 gado de V.º tratar se levante la sesion y firmas los cony.º de V.º

Forero Fonciano Joaq. Pedreño
Casto Antón Ponciano Rubio Pelo
Margarita Roviano Luis Cayo de Lario
 Esta leída y asentada a uno de los de

Mil ochocientos veinte y cuatro, reunidos los Sr^s. J^{es}. Comprom^{is} de Ayuntamiento const. de la misma en un sala capitular y en su sala ordinaria, de Sr. J. Fran^{co} Toro, Alcalde presidente declaró abierta la sesión. Leída de acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los asuntos de los estados que se encuentran los asuntos de su propia incumbencia, después de haberse leído por de oficio los Sr^s. las disposiciones que contienen los Boletines oficiales últimamente recibidos y comunicados dirigidos por las autoridades superiores de este P^{ro}., de todo lo cual manifestaron quedar enterados acordando en punto cumplim^{to}.

Remitidos de despacho de los asuntos pendientes de él, se presentó ante la corporación en maestro Maestre Fran^{co} Pedrono de of. manifestando que en cumplimiento de un cargo que se le confirió por el acuerdo de la corporación de 25 de Agosto próximo anterior, había pasado a la villa de Navillanos de esta P^{ro}vincia en la que había practicado con extendido conocimiento resultando que para su recomposición y empicirado necesitaba sobre unos ochocientos carros de piedra y ciento lo menos de Canteras del país para apoyar la labrada con el fin de que no se destruya al poco tiempo con la influencia de las lluvias y Caballerías y por ella pasar. Entre todos los Sr^s. de Ayuntamiento entraron en convenio con el referido maestro con el fin de sacar la piedra y canteras necesarias para la obra, y después de varias alternativas por la una y otra parte convinieron mutuamente en llevar a efecto la saca de la piedra y canteras bajo las condiciones sig^{tes}.

1^a - Que el maestro Maestre Fran^{co} Pedrono se compromete a sacar los ochocientos carros de piedra y los ciento de Canteras del país, en los sitios mas inmediatos posible al de la obra, siendo la piedra suya y a propósito para la labrada así como las canteras.

2^a - Que por cada carro de piedra en el mismo sitio de la labrada ha de haber y percibir un real y diez y ocho cent^{os}. y por cada una de las canteras entadas y empiciradas cuatro d^{os}. con el fin de que en el importe de todo se perciba en dos plazos por partes

iguales, desde el día de la del mes actual y de otro por el de 25 de mis-
mo en q. se ha estado terminada la operacion y sea el q. esto suceda.

Con cuyas condiciones bien entendidas por ambas partes se conformaron
firmados los Sñs. Dñs. Ayuntamiento y un testigo a' cargo de los maestros
Marif por no saber firmar, de q. yo de Sñs. testigos =

Juan Antonio Fournier Jofre Pedroza

Costo Santos Fournier Rubio Pato

Marif ROLLANO Pato

Ego. a' cargo de los Maestros,

Andres Prieto

Antonio de Lirio

Acta de sesion ordinaria — En la villa de S. Vicente a' ocho de Mayo de mil
ochocientos sesenta y cuatro reunidos los Sñs. que componen el Ayunta-
miento constit. y la misma en su sala capitular y en sesion ordina-
ria, de Sñs. D. Juan de los Rios Alcalde presidente declaró abierta la se-
sion. Leida el acta de la anterior ordinaria quedo aprobada. Se-
guidamente se entro al despacho de los negocios pendientes habiendome
leido de efecto los Relejos oficiales recibidos desde el dia de la ulti-
ma sesion hasta el de esta fecha quedando los Sñs. anteriores de man-
dar disposiciones continen los mismos y acordando su exacto cumpli-
miento. Tambien fueron leidas las comunicaciones recibidas en dicha
epoca quedaron enteradas y acordaron nombrar comisionados para
la presentacion ante el Consejo Prou. de los dos suplementos que estan
en tramo Juan Diaz Rivas y Pedro Simon Salgado, a' Manuel
Diaz, conforme con lo mandado por dicho Consejo en su orden
del 3 de actual q. han sido leidos. Sin dilacion se ocuparon a
conferencias sobre el estado de la recaudacion para sea como se con-
venga levantar la comision ejecutiva que pida sobre este pue-
blo, acordando al efecto se auxiliase al efecto en q. se empiecen ya
a cumplir las disposiciones necesarias para conseguir de ob-

esto que se expite. Y no habiendo otro negocio de Yungam
de Sr. presidente levanto la sesion, firmando esta acta los
Señores de sabio Maestre, e q.º ratifico =

~~Foro~~ ~~Francisco~~ ~~Por~~ ~~Pedro~~
~~Costo~~ ~~Antes~~ ~~Poncio~~ ~~Subio~~ ~~Peto~~
~~Manj~~ ~~Rollano~~ ~~Pardo~~
Cito de Grado
Sr.º

Acta de sesion Ordinaria — En la Villa de San Vicente a quince de
Año de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Señores
que componen el Ayuntamiento Constituido en su forma en su sala
Capitular y en sesion Ordinaria de Sr. J. Man.º Vero, Mi.º
presidente declaro abierta la sesion. Leida de acta de la an-
terior Ordinaria fue aprobada. Seguidamente se procedio a des-
par los negocios que se hallan pendientes habiendon lei-
do por el infrascripto secretario los Boletines oficiales y
Comunicaciones recibidas desde el dia de la ultima sesion has-
ta de d. ta fecha. El Ayuntamiento quedo enterado de la orden
del Sr. Gobernador n.º 131 fecha 6 de setiembre por la que se
manda q.º en 1.º de octubre se de principio a la for-
macion de las cuentas de propios del periodo economico de
1863 a 1864, redactandose estas en la modelacion impresa
recomendada por el Sr. de 14 de Julio de 1863; en su virtud
se acordó de Ayuntamiento se reclamen los impresos dichos para
q.º se ocupen en la época oportuna de Sr.º de Ayuntamiento
y el depositario en formar las cuentas q.º de cada uno cor-
responde y quitar la responsabilidad q.º a conseq.º, redactandose
la misma general q.º ya tiene formada y presentada al Depo-
sitario de los referidos impresos. Y no habiendo otro asunto



to de que ocupara dicho Sr. Presidente levantó la sesión firmando
esta acta los Sres. que abajo, de que certifico =

Fernando Lourenço

Pardo

Reinos

Costo Santos Porruanas
de *Dubioz*

Ordo

Mary
Rollano

Señor de la Cruz

Acta de sesión extraordinaria en la Villa de S. Monte a veinte de Setiembre

Señal ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sres. que componen
el Ayuntamiento cont. de la misma en su sala capitular y en sesión ex-
traordinaria, para lo que fueron previamente convocados y a solo el obje-
to de examinar la cuenta general rendida por el Ayuntamiento de esta
corporación corresp. al año económico de 1863-64., el Sr. D. Juan
Fco. Alcalde presidente declaró abierta la sesión. Leída de acta de
la anterior sesión quedó aprobada. Por dichos señores se dispuso
se procediese a la lectura de espada cuenta lo que se verificó por el
distinguido secretario.

Acto seguido y por parte de los Sres. Concejales D. Andrés de Prado
Carranda y D. Jacinto Santa, comisionados en la sesión ordinaria del día diez
de octubre y ocho de Agosto último para examinar la espada cuenta y emitir
su dictamen en lo que se les ofreció y peticion. La han devuelto con
compromiso de dictamen concebido en los terminos siguientes. "La Comisión nom-
brada para examinar la cuenta q. el Ayuntamiento del Ayuntamiento del año
económico pasado anterior presentó a este cuerpo municipal con
previsión de mismo, de todos los fondos y rentas q. constituyen de
proprio y arbitrio para atender a las obligaciones de



presup. q' en el rigo, ha visto con de cuidado conven. dicha cuenta y
Jorum. justificacion q' a' d' de acompañan, y encontrando los ar-
glado de presup. y demas antecedentes que han tenido a' la vista,
es de dictamen que el Ayuntamiento puede ponerle remisa favorable
para que pueda sacar la superior aprobacion. Esto no obsta
te de cuerpo municipal proceda' segun lo ultimo mas conven.
Por parte del Sr. presid. se manifesto' no haberen intentado u-
llamacion alguna contra dicha cuenta durante el tiempo en que
ha estado expuesta al publico.

El Ayuntamiento atendido a' lo que resulta del dictamen y a' lo
manifestado por su digno presidente, acuerda sin discusion
que se estampen en la cuenta q' la remisa remisa favorable y
que con certificacion del Sr. del Ayuntamiento en la que se accedi-
te en la opinion al publico se remitan a' la superioridad los
ejemplares que corresponden, quedando uno en el archivo mu-
nicipal con los oportunos antecedentes para su guarda, procura-
do hacer la remisa cuando se ocurrente al ocurrir la mun-
ta adreccion de los tres meses de ampliacion de dicho presup.
que tiene que formar de depositaria en su dia y la de D. D. D.
Suodida en dos partes que corresponden a' la Realidad.

Asi lo acordaron y firmaron los Sres. que saben traslado,
de que yo de Sentencia legitimo.

Francisco Jimenez
Costa *Sanchez Jimenez Rubio*
Margi *ROLLANO*
Pedro
Pato
Paco
Carro de Crato

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente a' ventidos
de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los
Sres. q' componen el Ayuntamiento. Com. de la misma en
su Sala Capitular y en sesion ordinaria de Sr. D. Francisco



República
de Colombia
p. 1866-69

Hoy, Alcalde presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior inmediata quedó aprobada. Entraron al despacho de los negocios pendientes de él y se leyeron por el infrascripto Sr. D. los Boletines oficiales y demas comunicaciones de interés recibidas desde el día de la última sesión ordinaria hasta la fecha, quedando enterados de las disposiciones que contienen aquellos y en su exacto cumplimiento. Seguidamente por el Sr. D. J. J. de Prado se llamó la atención del poco interés que se toma la junta respecto de la contribución de consumo en adelante los trabajos encomendados a su cuidado formando la memoria con arreglo a los derechos que fijan las nuevas tarifas ya la Orden de las Reglaciones que acompañan a la Ley de Presupuestos sancionada por S. M. en 25 de Junio último. El Ayuntamiento quedó enterado acordando se le haga presente a referida Junta que si no se menciona el repartimiento de consumo debidamente aprobado para el día 1.º de Julio próximo solo ella será responsable a los perjuicios que puedan sobrevenir por esta falta. Pero habiendo otro negocio de que ocuparse el Sr. D. presidente levantó la sesión, firmando esta acta los Sr. D. que sobre suscritos, y que yo el Sr. D. certifico =

Hoy Sanciones Hoy
Costo Santos Formas Rubio
Manso
ROLLANO (Prado)
Pedro
Vino.

Acta de sesión ordinaria — En la villa de S. Vicente a continuación de S. Mateo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Sr. D. que componen el Ayuntamiento constituido de la misma en su sala capitular y en sesión ordinaria, de Sr. D. Juan Torres, Alc. presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior ordinaria fue aprobada. Entraron al despacho de los negocios pendientes leyéndose al efecto los Boletines oficiales y comunicaciones de algún interés recibidas de las autori-

Idem superioribus vide de día de la última sesión hasta de & de
fecha. El Ayuntamiento quedó enterado & tuvo acordado en puen-
to y exacto cumplim^{to}. Seguidam^{te} se dio cuenta de una solicitud

Informe co-
de la orden de
de la Junta
Distinguido Conde
de presente Domingo Quintana Morado, de esta ciudad en
la que se solicita informe de cuerpo municipal sobre la con-
ducta moral y religiosa que ha observado en esta villa su hijo
Manuel, de estado soltero. El Ayuntamiento quedó enterado acor-
dando sin discusión se ponga de informe favorable por
ser de justicia. Fues habiendo sido consultado de que ocupara
el Sr. presidente levantó la sesión firmando esta acta los
Sres. que abajo se expresan, & que certifica-

Fernando Quintana Morado
Costo Santos Quintana Rubio
Margarita Quintana
Rollano
Antonio Quintana
Señor

Acta de sesión ordinaria — En la villa de S. Vicente a día de
Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Sres.
que componen el Ayuntamiento Const. de esta ciudad en su sala
Capitular y en sesión ordinaria de Sr. D. Juan Toró, Alcalde
presidente se abrió la sesión. Leída el acta de la anterior
sesión quedó aprobada. Entraron al despacho de los negocios
pendientes de él, leyéndose de efecto los boletines oficiales y comu-
nicaciones recibidas vide de día de la última sesión hasta de &
de fecha, el Ayuntamiento quedó enterado y en su exacto cumpli-
miento. Seguidam^{te} se dio cuenta de una solicitud de promo-

Se acordó con varios vecinos de la calle de S. Ana de esta población en queja
por el Sr. Quintana de hermano de Juan Toró sito en la misma calle de la propie-
dad de D. Juan Toró, de esta ciudad, pidiendo en ella se cumpla
la solicitud de que el Sr. Toró se fuese a cumplir el deber de su
de la misma de que el Sr. Toró se fuese a cumplir el deber de su
de la misma de que el Sr. Toró se fuese a cumplir el deber de su





en quiza de la causando en las cosas de comercio y de las demas cosas existentes
 como de pad en la misma calle. El Ayuntamiento quedo enterado acordando para
 el numero. esta solicitud al Sr. Alcalde para q' como Jefe de este pueblo
 remedia de qual q' se denuncia por correspondencia a su exclusiva
 autoridad.

Supedita de Tambien si no cuenta a otra solicitud q' presenta Don. Nixon la
 fundacion de lico de esta ciudad por la que pide se le bono de los de estos vi-
 nos para trasladar a la inmediata villa de Albuñol y de
 Ayuntamiento. conionado de que este internado tiene satisfechas las
 contribuciones que le han sido repartidas en el presente año econo-
 mico de 1864-65 quedando sin dispensa de sus deudas.

Resuntacion de las liquidaciones de los presupuestos municipales de año economico de 1863 a 1864,
 y de los gastos de este en el caso de proceder al examen preliminar y detenido de todas
 las de la formacion de adiciones, segun establece la prevencion 6.^a
 de la Real orden expedida por la Direccion general de Administracion lo-
 cal de Ministerio de la Gobernacion en 26 de febrero de 1861, con el
 fin de examinar los estados que presentan los creditos y gastos de dicho
 presupuesto y acordar en su vista lo que proceda.

En su virtud practicar el examen detenido con la imparcialidad
 y buena fe que requieren el servicio de que se trata, y visto por los
 Sres. del Ayuntamiento q' los creditos y gastos autorizados en el pre-
 supuesto que se menciona hoy en quicio son suficientes para aten-
 der a las obligaciones del Municipio sin necesidad de aumentar ni
 disminuir ninguno de ellos, quedando de forma de presup. adicio-
 nal con lo que resulte de las liquidaciones de gastos e ingresos pro-
 cedidos, sin lugar en de innovacion alguna, de cual se refundi-
 ra en seguida en de ordinario corriente segun esta prevencion, de
 para q' en opinion de publico por el termino de la ley. Jue



Habiendo sido asuntos de que ocupand de Sr. presidente leuante la
sesion, firmando este acta los Srs. J. Sabán, y J. Cortijo =

~~Francisco Fontana~~ J. Sabán
~~Antonio Santa~~ J. Cortijo
M. J. Rolano
Pedro
R. Sabán
J. Cortijo

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Juan a trece de Octubre
de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Srs. q. componen el Ayuntamiento Constit. de la misma en un sala capitular y
en sesion ordinaria, de Sr. J. Sabán, Sr. Alcalde presidente se leyo
abierta la sesion. Leida de acta de la penultima anterior fue aprobada.
Se entran al despacho de los negocios pendientes leyendose por de in-
terese secretario los distintos oficiales y comisiones recibidas los
de dia de la ultima sesion hasta la fecha. El Ayuntamiento mu-
nicipal queda entendido a todo, acordando: que en atencion a ha-
berse recibido la ordenacion para la formacion de las cuentas de
proprio del año economico de 1862-63 se proceda inmediata-
mente por el Secretario de este cuerpo Municipal a la de-
pendencia de ampliacion de cuentas de Sr. Alcalde y de Sr. de
monstracion que le corresponde con el fin de q. habiendo pa-
sado dichas cuentas por todos los tramites establecidos en la
legislacion vigente sobre la materia puedan estar en poder
del Sr. Gobernador Civil de esta Prov. para el dia 14 del proxi-
mo mes de Julio. Segun se ordena con su circular n.º 108 in-
serta en el Boletin oficial de la misma corpor. de fecha 10 de
mes actual.

Acta seguida de cuerpo de Ayuntamiento en ejercicio de los entes de
esta corporacion para acordar la contribucion y costo de un...



firmados esta acta los Sr^{es}. que se han firmado, de q^e certifico =

~~Don~~ ~~Fernando~~ ~~Foras~~ ~~Pedregal~~
~~Costo~~ ~~Santos~~ ~~Ponciano~~ ~~Puliz~~ ~~Pat.~~
~~Marg.~~ ~~Rollano~~ ~~Leade~~
~~Don~~ ~~Leade~~
~~Sero.~~

Acta de sesion Ordinaria — En la Villa de S. Vicente a veintiocho de octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Sr^{es}. que componen el Ayuntamiento local de la misma en su sala capitular y en sesion Ordinaria, de Sr^{es}. D. Juan Toro, Al^{te}. preside. Declaro abier^{te} la sesion. Leida de esta y la anterior quedo aprobada. Entendi de despacho de los negocios pendientes de el y al efecto se leyeron los pliegos oficiales y comunicaciones recibidas desde de dia de la ultima sesion hasta el de la fecha. El Ayuntamiento quedo enterado acordando en cumplimiento. Seguidam^{te} por de infrascripto Sr^{es}. proceda la corresp.

Presentacion de Union se leyó la cuenta de Administracion q^e presenta de Sr^{es}. M^{te}. la cuenta de cada ciudad en tres partes comprendiendo la primera los gastos de Sr^{es}. y los p^{er}sonales y los p^{er}sonales de p^{er}sonal municipal ocurridos en los tres meses de 1869-66 y q^e se aprobada q^e consta de primer^{te} anterior año economico, y la 2^a los tres meses de ampliacion que la ley concede al dicho p^{er}sonal, y sea Julio, Agosto y Set^{iembre}. de primer^{te} año natural. El Ayuntamiento quedo enterado y visto que la cuenta referida esta exactam^{te} conforme con los libros de intercomunicacion que lleva la Sr^{es}. de municipio y con los demas antecedentes q^e han tenido el Sr^{es}. comitentes acordando por tanto su aprobacion. Ato entoncas fue tambien leida la cuenta del Sr^{es}. de Depo^{site} Adicional de los tres meses de ampliacion q^e presenta de Depo^{site} Adicional de Sr^{es}. de Ayuntamiento la q^e examinada situndam^{te} p^{er} el Sr^{es}. de municipio se aprobo esta en un todo conforme con los libros





de intervencion y otros antecedentes que se han consultado al efecto; y ordenando en su virtud y legitimas los documentos de justificacion que a la misma acompañan por lo cual se aprobó en la misma forma que ta anterior, y mandado que tanto la una como la otra cumpla con todos los documentos en que se fundan, se expongan de manifiesto en la Sala del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por el termino de treinta dias, durante los cuales podran hacer otras Decisiones las reclamaciones que en su oportuno, para lo cual se le dara a la exposicion la mayor publicidad posible. Y en habiendo sido auto de que se pague se levante el auto, firmados esta acta los Sres. que abajo suscriben, de que certifico

Pedro...

[Handwritten signatures and names: Antonio Porciano, Costa, Rogelano, etc.]

[Circular stamp]

[Handwritten signature]

Nota - En treinta y uno de referido Octubre quedaron expuestas al publico las dos cuentas que me de acuerdo anterior, habiendome anunciado en exposicion por medio de dicta y la vez publico en la forma acostumbrada, de que certifico

[Handwritten signature]

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente a las de Nov. de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Sres. q. componen el Ayuntamiento Constit. de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria de S. J. Man. to. Al efecto precedente se leyo abierta la sesion. Acta de S. J. de ta anterior fue aprobada. Entero en seguida de

Despacho de los negocios pendientes habiendo leído por de interinente el
 secretario los Protestos oficiales y comunicados que se han recibidos sobre
 el día de la última sesión hasta la fecha; El Ayuntamiento mani-
 festo' queda enterado de las disposiciones que los mismos contienen
 acordando su mas exacto cumplim^{to}. En segunda manifesto' de
 Sr. Alcalde no tener negocio alguno de que dar cuenta a la con-
 ptecion y que para la próxima sesión ~~deberia~~ traerse de pu-
 suplemento adicional q. tra de referencias en el diario q. esta
 en mano para su examen y aprobacion por parte del Ayunt.
 Este queda' enterado de donde por terminada la sesión, firmando
 esta acta los Srs. que saben lo cual, y que certifica⁹⁰ =
 J. Maria = este

J. Maria Ponciano J. Maria Ponciano Pedro
 Costo Santos Ponciano Rubio Pato
 Marg. Rollano Prado
 J. Maria de Prado
 J. Maria

Acta de sesión extraordinaria En la villa de S. Vicente a sus 12
 años de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Srs. que
 componen el Ayuntamiento. Contó: de la misma en su sala capitular
 por y en virtud extraordinaria, para la que fueron convocados con
 acuerdo y de solo efecto de examinar las liquidaciones de gastos
 e ingresos del presup^{to} de este distrito municipal que estuvo
 en ejercicio en el año economico próximo pasado, y licencia de
 D. D. de Navarra que tra de referencias en el diario
 no aprobado del año economico en curso; de Sr. J. Maria
 Coltro, Sr. presidente declaró abierta la sesión. Seguidam^{te}
 leyendo Sr. presidente para su examen y aprobacion de pu-
 suplemento adicional y liquidaciones de queda buello min-

Revision del pu-
 sup. adicional de
 Navarra



to. El Ayuntamiento quedó enterado y dispuso la lectura del presupuesto
 Diccional referido y de todos los demás documentos en que se funda, lo
 cual fue leído por el infrascrito secretario con la debida claridad y pre-
 cision y examinados dichos documentos con el interés e imparcialidad
 necesaria por prenotada Corporacion, acordaron prestarle su aprobacion
 por encontrarse arreglados a lo prevenido en la M. C. de 20 de Fe-
 brero de 1869; a las circulares de la Direccion general de Administracion
 local de 7 y 12 de Mayo de 1860 y a lo acordado por el Ayuntam.
 en C. de octubre pasado anterior, y en atencion a que se encuentran
 simulados los gastos y los ingresos del presup. Dispuso la Corporacion
 de que por de Meade y Suo. se entienda un ejemplar duplicado de
 presupuesto que comprenda la refundicion de los que fueren da-
 probados en el ordinario que esta hoy en ejercicio con los que con-
 tiene este diccional en los terminos que se manda en la preven-
 cion 5.ª de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Prov. de 20
 de Abril de 1863, los q. despues de exponerse al publico p.
 el termino de ley se remitiran a dicha superior autoridad en
 certificacion de esta acta y de su exposicion publica, a los fines
 oportunos. Asi lo acordaron y firman los Sr. que subscriba-
 ron, de que yo de Suo. certifico =

Pedro

Hono Ponciano

Costo Santos Ponciano Dubioz

Mary Rollano

Jose de Prado

Acta de sesion ordinaria — En la Villa de S. Vicente a tres
 de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Sr.
 Ayuntamiento. Com. de la misma en su sala capi-
 tular de sesiones ordinarias, el Sr. J. Man. Tozo, Meade. Su-



Identificase' abierta la sesion. Leida de ella la anterior
Resolucion quada aprobada. Acto seguido se paso a tratar de
los asuntos pendientes de despacho, habiendose leido los Releunos
especiales y comunis. Se interin recibidos desde el dia de la ultima
sesion hasta de esta fecha. El Ayuntamiento quada enterado de
las disposiciones qd. contiene dichos Releunos acordando en el
acto en su todo cumplimiento y haciendose cargo de lo mandado
en la Circular de la D. n. de Hacienda publica de esta
Prov. fecha lo del actual, dispuso se tocan la recad. de todos
los impuestos a fin de sumarse a favor de cumplir el 2.º de
marcha de present. con economias para el dia de del present.
se nos como en la misma se ordena, a fin de evitar la co-
mision con qd. se nos amenara y qd. tantos bejanes y requistos
proporcionan a los Municipios. Pero habiendo sido asunto
de que ocuparse, de Ser. presidente mando levantar la de-
cision, firmando esta acta los Sen. qd. saben, de qd. certifico =

Fernando Gonzalez Jimenez Costo (Firma)

Pedro Santos (Firma) Ponciano Rubio (Firma)

(Firma) Jefe.

Acta de sesion ordinaria — En la villa de S. Vicente a veinte de
Nov. de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Sen.
que componen el Ayuntamiento. Leida de ella en su sala
Capitular y en sesion ordinaria, de Ser. J. Man. Toro, Alcalde
Presidente se leyo abierta la sesion. Leida de ella la an-
terior fue aprobada. Entrom en seguida al despacho de los
asuntos pendientes, habiendose leido por de interese de



entanto los Placetos oficiales y comunicac.^o superiores recibidos hasta
 de día de la última sesión hasta de esta fecha. El Ayuntamiento queda
 por de la D^{ca} Económica de esta fecha de las actas recibidas en el
 día de ayer y por lo que se reclama la cuenta de las Cuentas del corriente año
 con entera de las sobras en todo de presente una amonestando con una co-
 misión si no se cumple con este servicio y como sea obligación de
 encargado de su ejecución en esta villa, Sr. D. Juan Pato, el encargado
 este servicio, Vigente de Ley. se le tiene saber en el acto, deviniendo
 que es responsable en todo si por su negligencia o por su culpa
 y no habiendo cuenta alguna de que ocupase de interés peculiar
 a la corporación, de Sr. presidente mandó levantar la sesión firm.
 esta acta con los Sr. asistentes q.^o saben ha sido, y q.^o certifico =

Fero *[Signature]* Ponciano *[Signature]* Jora *[Signature]* *[Signature]*
 Palero *[Signature]* Pato *[Signature]* Ponciano Rubio *[Signature]* Costa *[Signature]*
 Santos *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Jera.

Acta de sesión Ordinaria - Esta villa de S. Vicente a veintidós de
 Abril de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos los Sr. q.^o
 componen el Ayuntamiento. En virtud de la misma en su Sala Capit.^{al}
 y en sesión Ordinaria, de Sr. D. Juan Pato, Alcalde presd. de
 claro abre la sesión. Léida de acta de la sesión anterior que
 fué aprobada. Entramos al despacho de los negocios pendientes de la
 fecha de las comunicac.^o oficiales y Placetos recibidos hasta la fecha,
 de día de la última sesión, de Ayuntamiento queda entera de
 las otras disposiciones q.^o contiene los mismos, pero llamando prin-

cipal^{te} la atención las disposiciones q. comprende el Reglam^{to}
 mento sobre organización de pastos de Mérida en la Peninsu-
 la fecha 9 de octubre y q. ha de regir desde el 1.º de Julio de
 próximo año de 1865, que se halla inserto en el Boletín ofi-
 cial de la Pro.ª n.º 112 conseq.º de L.ª de 21 del presente
 mes de Mayo de Ayuntamiento. se cumplirá inmediatamente con lo
 mandado en el art.º 9.º de los adicionales a dicho Reglam.^{to}
 remitiendo al Sr. Gobern.º civil copia certificada de los con-
 tratos celebrados con los actuales facultados titulados como
 de mismo tipo, y q. sacando también copia certificada
 de este particular se instruya sobre ello de oportuno es-
 periente

También se dio cuenta de una comunicac.º del Sr. Gob.º ci-
 vil de esta Pro.ª para lo de octubre por la q. se ha servido
 estimar justa la exención permitida por el dicho concejo D.
 Ramon Molano p.º exceptuando de dicho cargo.º el Ayuntamiento
 quedi.º entendido.

Segundam.º yo el infrascrito Sr.º con la conseq.º remisi-
 da cuenta y lectura de una solicitud q. presenta en esta villa
 de persona de veterancia, nat.º y vec.º de esta villa, D.º Don.
 Simón, pidiendo en ella se le nombre Inspector de Carnes
 conforme a lo mandado en la Ley de Sanidad, de Ayuntamiento
 quedi.º entendido acordando se señalen los antecedentes menar.
 para deliberar con lo acierto sobre este particular. No
 habiendo otros negocios de q. ocuparse se levantó la sesión.

Para Ponciano Jover
 Pedro
 Santos
 Castro
 Pato
 Ponciano Rubio
 Carrero Carrero
 Sr.º



Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Sres.
que componen el Ayuntamiento cont'd de la misma en un sala capitular,
la y en sesion ordinaria, de Sr. D. Juan. to, Al.º Sr. D.º de-
claró abierta la sesion. Leida de acta de la anterior inmediata que
fo' aprobada. Entone al despacho de los negocios pendientes y al
efecto se leyeron los decretos oficiales y comunicaciones recibidas
desde el dia de la ultima sesion hasta la fecha y visto por los Sres.
del que no contina caso de interes para el Municipio, despus se
recomendar la recaudacion de las contribuciones, dicho Sr. presd.
mandó levantar la sesion llamando los Señores concijales que
saben traento, de q.º certifico =

Fernando Ponce

Ponce Rubio Costa

Señ. D.º

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente a nueve de D.º
de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Sres. q.º componen el
Ayuntamiento cont'd de la misma en un sala capitular en sesion ordi-
naria, en atencion a la festividad del dia de ayer celebrado el objeto, el
Sr. D. Juan. to, Meado presdente declaró abierta la sesion. Leida
de acta de la anterior ordinaria queda aprobada. Aho sigue se
entó al despacho de los negocios pendientes de el, habiendose leido al
efecto los decretos y comunicaciones oficiales recibidas desde el dia de la
ultima sesion hasta el de la fecha, el Ayuntamiento queda enterado
de todas las disposiciones y ha sido acordado se le de mas pro-
to y acude cumplim.º y q.º respecto del premo individº del exposto
de comuneros del presente año economico y upia

certificada del mismo q. se pide por la comisi^on del Sr. D. Juan de
 de Harina pp.^{ca} de este Pres.^o fecha 1^o del actual y porisam^{te} a virtud
 de lo mo, la corporacion ha quedado altamente satisficha al dar cuenta
 su digno presidente habien cumplido con este servicio remitiendo los
 documentos dichos el dia 3 del q. sigue y fue en el que se recibio la
 presentada dem. Quo habiendo oido negocio de q. partes, el Sr.
 S. d. mande levantar la senor. firmados este acta los se-
 ñores concurrentes y sabu deudo, y que certifique =

Yora Fonciara Jovs (Circled Signature)
 Pedro Pato Fonciara Rubio
 Santos Casto
(Circled Signature)

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente a quince de Abril de
 mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los S.ñs. q. componen
 el Ayuntamiento const. de esta villa en un sala capitular y en se-
 sion ordinaria, el Sr. D. Juan de Harina, Alcalde presidente de ella a
 brida la sesion. Leida de acta de la anterior ordinaria fue re-
 probada. Votaron en seguida al despacho de los asuntos pendi-
 entes y por disposicion de este Sr.ñs. presidente, fueron leidos
 por mi de interinente Secretario el extracto de los Boletines y
 comunicaciones oficiales recibidos desde el dia de la ultima sesion
 hasta el de esta fecha. Los S.ñs. del Ayuntamiento quedaron enter-
 rados de las disposiciones q. componen los mismos, asi como de
 haberse remitido las liquidaciones generales de gastos e ingresos
 del presup.^{to} municipal que estubo en ejercicio en el año eco-
 nomico p.ño. anterior y los presup.^{tos} Direccionales de Puercos
 y este con el ordinario q. esta hoy en curso, referidos, y se pi-
 deron por una de dichas disposiciones. Del mismo modo quedo enter-
 rado de haberse pasado las propuestas vertidas al Sr. Gob.^o civil de
 la Prov.^o de los individuos q. han de componer la Junta mun-
 cipal de esta villa de este poblacion en el termino p.ño.



segun se ordena en cédulas de dicha superior autoridad n.º 290 inserta
en el Boletín oficial corresp. de Miércoles 7 del actual

Seguidam. se leyo una comunicacion, digo, solicitud de D. Pascasio Novato, de esta villa, profesor de Veterinaria de S.º Men. por la q. pretende le conceda el Ayuntamiento el título de Inspector de Cranes de esta poblacion por encum con
mayor mérito q. sus compañeros i q. se le conceda dicha gracia. El Ayuntamiento
quedo enterado y en atencion a q. con anterioridad se ha solicitado tambien
esta plaza por el Veterinario de igual clase vecino de esta poblacion D.
Manuel Pinero, Jefe de Ayuntamiento. aplorad este negocio hasta q.
los interesados presenten los títulos y credenciales que tengan que den a conocer
los méritos de cada uno y los servicios prestados y se sumen los antecedentes
necesarios para decretar con el acierto debido. Despues de manifestada
la Exposicion queda enterado de lo ordenado del Sr. Gobernador Civil de
esta Prov. fecha 7 del actual por lo cual se ha acordado aprobar las de-
cisiones municipales de esta poblacion nombrando Me.º, Alcaldes y conce-
jales a los q. se le asigna entera, se dio cuenta de sus despachos del
Sr. Juec de 1.º Inst.º de este partido por lo q. se pide informe este
Municipio sobre la conducta del procurador D.ºn Salgado Cilleran, nat.º
de esta villa y vecino de la de Albuq.º, y viviendo en comuim.º de con-
prouacion de la clase de sujeto de q. se trata, acordó se informase febo-
rablemente respecto al tiempo q. permaneció en esta villa, por ser asi de
justicia, y no habiendo otra cosa de q. tratar se levanto la sesion.

Acta de la Comision Jura

[Signature]

Pedro *[Signature]*

Plato *[Signature]*

Ponciano Rubio *[Signature]*

Sancho *[Signature]*

Costo *[Signature]*

Pero *[Signature]*



mil ochocientos veinte y cuatro, acordados los Sres. J. Compañeros
de Ayuntamiento. Cont. de la misma en su sala capitular y en sesión
ordinaria, de Sres. J. Man. tozo, M. J. presidente. Seclero' obispo. la se-
sion leida de esta de la anterior fue aprobada. Entendose en se-
gunda de despacho de los negocios pendientes se leyeron las Boletines
oficiales recibidos desde de dia de la ultima sesion hasta de la
deba formar fecha. El Ayuntamiento quedo enterado del contenido de la Interinante
de las dependencias de Sres. Gobernador Civil de esta Prov. sobre aprovecham. de
terreno comun. En la actual fecha 16 de octubre inserta en el Boletin oficial de la provin-
cia de Badajoz no. 143 correspond. al tomo 19 de mes de la fecha en la q. se
seclero' estas sujetas los Aprovecham. q. se hacen en comunidad,
aun que sean gratuitos, a la instruccion de los expedientes con las
formalidades que establecen las circulares y. de han publicado en
en las Boletines correspond. a los dias 11 de Dicie. de 1862, ocho de ig.
mes de 1862 y 16 del mismo de 1863. En su virtud dicha corpora-
cion entendio en que en la Sierra de Lugar de esta Jurisdiccion y
dehesa de las de Diego de la misma se encuentran terrenos pe-
sados de terreno destinados al aprovecham. comun gratuito. Tra-
jo a la vista y se enteró de las disposiciones q. comprenden las
circulares antes citadas; mas como estas solo hablan de los apro-
cham. de los montes y los pedanos de terreno citados se comparegan
solo de materiales, acordó se consultase este particular al Sr.
Gobernador con de fin de no incurrir en la responsabilidad que
imponen las presentadas circulares, haciendole obsequiar la circum-
stancia de estar seclerado en estas de venta de convenientemente a la
Sierra de Lugar y la imposibilidad de aprovecharlo con equi-
tad por encontrarse distribuido en varias posesiones y compo-
nense exclusivamente de monte bajo. Seguidam. paso a conferenciar
se sobre el estado en que se halla la recadacion de las contribucio-
nes y visto p. los Sres. la insignificante suma q. resulte adu-
dan de ellos, suplicandole auxilio personal de recadador
de las de cubria de descubierta dentro del presente mes. y no



Habiendo sido asistido de que comparen, el Sr. presidente levantó el
sesion firmando este acta los Sres. q. están, de q. actúen.

Don Ponciano Jara

[Signature]

Pedro

[Signature]

Ponciano

Rubio

Santos

Cessa

[Signature]

[Signature]
Jara.

Acta de sesión ordinaria En la Villa de L. Viviente a veintiocho de Dibre de mil
ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Sres. que componen el Ay.
Concil de ta misma en su sala capitular y en sesión ordinaria, el Sr.
D. Man. Toro, M.^{te} presid. Decloró abierta la sesión. Leída de acta de la
anterior que aprobada. Seguidam. se pasó a tratar de los asuntos pen-
rientes de despacho, habiéndose leído de efecto los Boletines oficiales re-
cibidos desde de día de la última sesión hasta el de ta fecha. El M.^{to}
quedo enterado de la circular del Sr. Gobernador local de ta Prov. y de
16 de actual, sobre presentación personal, q. se halla inserta en el Bo-
letín oficial n.º 149, repetido, correspond. al Anuncio 21 de actual y
visto que este pueblo viene en descubierto de la presentación de los pa-
rones mandado formar para llevar a efecto este interesante traba-
jo en los términos vicinales q. surgen en distrito municipal, acordó
q. sin levantar mano se procediera por los encargados en ello a formar di-
chos padrones en los impresos q. existen de efecto, toda vez q. ya se
halla inaugurado, haciéndose entenda q. si no estuvieran concluidos p.
de día de la brezo próximo vend. según se manda en dicha circular se
sán exclusivamente responsables a ta multa q. en ta misma se impone.
En el acto dio conocimiento de Sr. Presid. haber recibido del Sr. Go-
bernador las credenciales de nombram. de Vocales de ta Junta de Sa-
nidad de esta Población p.^{ta} de brezo próximo. a favor de los Sres.
D. Diego Flores; D. Jara. M.^{te}; D. Diego Guerra; D. Man. Torero;
D. Juan Torres; D. Juan Torres; D. Polonio Santos, Jurgueta y D. Anto-



Mer de paz y
suplemento

no Rojas, propietarios, y se habiéndolos entregado a los mismos p.^o y
señal de estos p.^o de una prouida a tenor en comitido con todo el
intento y equidad de importante como se q.^o se trata, de lo q.^o quedó en-
terado. Tambien se dio cuenta de una comision. Del Sr. Juan
J. J. Just. y de la Prouida del 29 de octubre en ta q.^o se a' conoca de
nombriam.^{to} de Mer de paz de esta Villa p.^o de paimo. bienes al q.^o
lo es esta actualidad y. Cerro Saucedo y p.^o sus suplementos a' el Sr.
Pinaranda y Mabea y Juan Laceran Lamiagua mandando se le de p.^o
sion de sus cargos en de dia prim.^o de. Laceran paimo. y hora q.^o se de-
signe de oficio, previo juram.^{to} ante la Corporacion municipal.

Aprobada^{tor}
forestales

Seguidamente el Ayuntamiento se ocupó por segunda vez
del aprovechamiento de los diferentes pedruzcos de terreno
comun o baldio, enclavados entre otros de dominio particu-
lar, en la Sierra del Lugar, y al efecto por mi el
infrascrito secretario se dió lectura de la M.^o orden de
1.^o de Setiembre de 1860, de las Circulares del M.^o Gobernador
civil de esta Prova publicadas en los Boletines oficiales
correspond.^{tes} a los dias 11 de Diciembre de 1861, 3 de igual
mes de 1862, 16 del mismo del proximo pasado y 16 del
actual que prebienen la instruccion de los expedientes
para estos aprovecham.^{tos} y habiendose cumplido por
orden de dicha superioridad fecha 11 del presente
mes, la Consulta que se hizo a consecuencia de la
sesion celebrada sobre el particular el dia 22 del
mismo que dichos terrenos, no obstante contener
jaras y maleza, su division en pedruzcos, bien enclavados
entre otros de dominio particular, y ser solo suscepti-
ble de aprovecharse con ganado cabrio, estan compren-
didos en las disposiciones citadas y por consecuencia
debia instruirse el expediente. En su vista enterado
el Ayuntamiento, acordó: que siendo su irregular apro-



de han to de carácter gratuito de de tiempo i memorial,
en atención á careerse de título escrito que legitime
su disfrute, se proceda á instruir la informacion judi-
cial que acredite este derecho y traida, debiendo
suprimirse porforme á la obserbacion 1.^a de la circular
de V. S. fecha 16 del actual, la Fusacion previal y demas
circunstancias á ella convenientes, se practique no
obstante por los Peritos de Villa, ó de nombram.to oficial,
Nicasio Carrasco y Andres Rivera, previa notifi-
cacion, aceptacion y juram.to del cargo, un detenido
Reconocim.to de expresadas tierras y declaren su cubidas,
clase de aprovecham.to de que sean susceptibles ó no de
terras y el numero de caberas y llase de ganado que
pueda aprovecharlas y en su vista se acordará lo
que proceda. No habiendo otro negocio de que
tratar, el V. Presid. se levantó la sesion firmando el
Acta con los dñs. Concejales que saben, de que yo
el Secretario certifico =

Juan Pomiano

Pinto

~~Juan Pomiano~~

Pedro

Pato

Pomiano Rubio

Santos

Costo

~~Juan Pomiano~~

~~Juan Pomiano~~

Juan Pomiano



Handwritten text in Spanish, likely a report or official document, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page.

Handwritten signature or name at the bottom of the main text block.

Handwritten signatures and names, including 'Antonio...' and 'Juan...', located below the main signature.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL